ARANCEL

HF1867
.A73
1870

DE

LOS DERECHOS

QUE

POR IMPORTACION DE GENEROS Y EFECTOS EN LA ISLA DE CUBA

habrán de satisfacerse desde 1º de Octubre de 1870.

HABANA.

IMPRENTA DEL GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL.
1870.

ERRATAS EN EL ARANCEL.

En la partida 250 la base del adeudo es "avalúo" en vez de kilógramo."

Desde la partida 251 hasta la 266 ambas inclusive, la base del adeudo es el kilógramo.

La 2ª columna de la partida 255 debe tener 288 milésimas en vez de 280.

La partida 267 es por avalúo el adeudo.

Las partidas 268 y 269 adeudan por kilógramo.

En la partida 354 es el kilógramo la base del adeudo.

La tercera columna de derechos de la partida 360 debe ser 261 milésimas en vez de 261 escudos que se consignan.

La partida 364 en su tercera columna de derecho tiene 456 escudos y deben ser 456 milésimas.

En la partida 452 donde dice "atamises" léase "tamices.

En la partida 535, tercera columna de derechos dice 280 milésimas y debe decir 1 escudo 280 milésimas.

En la partida 539 la base del adeudo son 1,000 kilógramos en vez de 100 kilógramos que se consignan.

ARANCEL

DE LOS DERECHOS QUE POR IMPORTACION DE GENEROS Y EFECTOS EN LA ISLA DE CUBA HABRÁN DE SATISFACERSE DESDE 1º DE OCTUBRE DE 1870.

NUMERO DE LA PARTIDA.	SECCION DE VIVERES. CALDOS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera, Ecds	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
1	Aceite de olivo y otros de comer incluyendo para el adeudo el peso del envase interior cuando sea clarificado	kilóg.	»	041	»	082	»	110	»	146
2	Aguardientes simples ó compuestos con y sin azúcar como los de España y Canarias, el anisado, la ginebra y ginebron, los aguardientes de cebada y de papas y otros análogos y los licores mistelas ó retafas, en envase de madera y en garrafones	litro	»	032	»	074	»	093	»	118
3	Dichos en botellas	»	»	058	»	132	»	167	»	213
4	Aguardientes compuestos en clase de inferiores como coñac, brandy y rom en envases de madera y en garrafones	»	»	045	»	103	»	130	»	166
5	Dichos en botellas	»	»	062	»	143	»	180	»	230
6	—en clase de superiores en envases de madera y en garrafones	»	»	079	»	182	»	230	»	293
7	Dichos en botellas. Deberàn entenderse coñac brandy y rom inferiores en envases de madera todos aquellos cuyo valor en el pais productor no pase de 25 céntimos de peso el litro y en botellas los que no pasen de 5 pesos por cada caja de 12 botellas.	»	»	103	»	238	»	300	»	382
8	Cerveza y porter en envases de madera	»	»	025	»	058	»	073	»	093
9	Dichos en botellas ó tarros	»	»	058	»	132	»	167	»	213
10	Vinagre en envases de madera y en garrafones	»	»	015	»	031	»	041	»	054
11	Dichos en botellas	»	»	058	»	132	»	167	»	213
12	Vinos blancos y rojos en clase de inferiores inclusos los de manzanas y peras en envases de madera y en garrafones	»	»	015	»	030	»	040	»	053

NÚM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE VIVERES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	CALDOS.									
13	Dichos en botellas	litro.	»	058	»	132	»	167	»	213
14	Vinos blancos y rojos generosos ó superiores á los de la partida que precede en envases de madera y en garrafones	»	»	058	»	132	»	167	»	213
15	Dichos en botellas inclusas las gotas amargas y otros líquidos análogos	»	»	167	»	383	»	483	»	617
	Deberán entenderse vinos inferiores en envases de madera todos aquellos cuyo valor en el pais productor no pase de 15 céntimos de peso el litro y en botellas los que no pasen de 2 pesos 50 céntimos por caja de 12 botellas.									
	CARNES.									
16	Carnes ordinarias de cerdo y ganado vacuno ahumadas, salpresas ó preparadas como los jamones y paletas de España y Estados Unidos, el tocino ó tocineta, costillon ó costillar y la cecina	kilg.	»	047	»	094	»	125	»	167
17	Dichas superiores á las de la partida precedente, como las de carnero, las lenguas ahumadas ó de cíbolo, la carne llamada family, los jamones de Westfalia y otros del Norte de Europa	»	»	104	»	240	»	302	»	386
18	Carne de ganado vacuno en salmuera incluso el peso de la salmuera	»	»	014	»	027	»	036	»	049
19	Dicha de cerdo en la misma forma de la partida anterior	»	»	023	»	045	»	060	»	081
20	Carne tasajo	»	»	016	»	031	»	042	»	056
21	Carnes embuchadas de todas clases como chorizo, longaniza y salchichon	»	»	104	»	238	»	300	»	383
22	Carnes conservadas por extraccion del aire ó en manteca incluyendo para el adeudo el peso del envase interior	»	»	174	»	400	»	504	»	643
	ESPECIAS.									
23	Anis, comino, orégano, pimenton, pimientos secos, hojas de laurel y otras especias análogas	»	»	035	»	070	»	094	»	125
24	Azafran seco ó en aceite	»	4	348	10	000	12	609	16	087
25	Canela de Ceilan y nuez moscada.	»	»	435	1	000	1	261	1	609
26	Canela de otros puntos	»	»	174	»	400	»	504	»	643
27	Canelon, clavos y pimientas	»	»	074	»	170	»	214	»	273

Num. de la partida.	SECCION DE VIVERES	BASE de ADEUDO	DERECHOS							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
	FRUTAS.									
28	Frutas verdes ó frescas como manzanas, melocotones, melones, nísperos, peras, uvas y las aceitunas incluyendo el peso del envase interior cuando se importe en pomos de vidrio	kilg.		017	»	040	»	050	»	064
29	Frutas secas con cáscaras como almendras, avellanas, nueces, castañas y pacanas y las prensadas como ciruelas, higos, orejones y pasas	»	»	026	»	060	»	076	»	097
30	Sin cáscara como almendras y las clases finas de la partida que precede cuando se importen en envases de cristal ú otros preciosos, los dátiles y otras análogas incluyendo para el adeudo el peso del envase interior cuando sea de vidrio ó precioso	»	»	065	»	150	»	189	»	241
31	Frutas conservadas en su propio jugo, en aguardiente, en almibar ó en pasta, aceitunas rellenas, toda clase de dulces, el chocolate y el azúcar candizada, con inclusion del envase interior cuando fuese de cristal ó de lata	»	»	055	»	127	»	160	»	204
	PESCA.									
32	Pescado ordinario ahumado, seco, salpreso ó en salmuera, como abadejo, arenques, caballas, liza, pescada, samos, róbalo, tasartes, el bacalao de Halifax, el de Terranova y las sardinas prensadas sin incluir el peso de la salmuera	»	»	014	»	027	»	036	»	049
33	—de clases superiores á las de la partida que precede, seco ó en salmuera como anchoas, atun, salmon, buches, papadas, lenguas y huevas de pescado, el bacalao de Escocia, el de Suecia y Noruega el pez palo, otras pescas del Norte de Europa y toda clase de mariscos vivos ó secos con inclusion para el adeudo del peso de la salmuera y del envase si fuere de vidrio	»	»	021	»	043	»	057	»	076

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE VIVERES PESCA.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
34	Sardinas conservadas en latas incluyendo para el adeudo el peso del envase inmediato.....	kilg.	»	086	»	198	»	250	»	319
35	Pescado de las demas clases conservado en aceite, en escabeche ó en otra forma incluyendo para el adeudo el peso del envase inmediato	»	»	130	»	300	»	378	»	482
	GRANOS, SEMILLAS, GRASAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, HARINAS, Y OTROS VIVERES.									
36	Apios, ajos, cebollas, cebollines, coles, nabos, papas ó patatas, remolacha, zanahoria y otras hortalizas análogas.....	»	»	008	»	016	»	021	»	028
37	Alpiste, arroz de clase comun, cebada perlada, centeno, trigo y otros granos análogos.....	»	»	023	»	047	»	063	»	084
38	Arroz amarillo inferior al de la partida que precede triturado ó empolvado llamado de hacendados..... ..... Debe entenderse por arroces inferiores todos aquellos cuyo valor en bahía no pase de 75 cents. de peso la arroba.	»	»	012	»	023	»	031	»	042
39	Avena, cebada con cáscara, maiz, maní, piñon y otros granos análogos	»	»	008	»	016	»	021	»	028
40	Cacao de Caracas, Soconusco, Barinas, Maracaibo y sus similares.....	»	»	»	»	»	»	302	»	386
41	—de Trinidad, Guayaquil, Marañon, Para y sus similares.....	»	»	»	»	»	»	146	»	195
42	Café	»	»	047	»	094	»	151	»	193
43	Casabe ó torta de yuca.....	»	»	039	»	078	»	104	»	139
44	Galleta ordinaria ó pilot.....	»	»	023	»	047	»	063	»	084
45	—fina y las galleticas de soda, leche, limon y otras en cajas ó barriles de madera incluyendo el peso del envase interior cuando se importen en baulitos, barrilitos, ó cajitas preciosas.....	»	»	044	»	100	»	126	»	161
46	Garbanzos, lentejas y habichuelas, como alubias, arbejas ó chícharos, havas, chochos ó altramuces, frijoles, guisantes y otros	»	»	014	»	027	»	036	»	049

Núm. de la partida.	SECCION DE VIVERES. GRANOS, SEMILLAS, GRASAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, HARINAS Y OTROS VIVERES.	BASE de ADEUDO.	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
47	Harina de centeno, de maiz y el afrecho	klg.	»	008	»	016	»	021	»	028
48	Harina de trigo incluso el peso del envase	100 klg.	4	500	9	000	9	390	11	020
49	Hortalizas y legumbres encurtidos y en vinagre con inclusion para el adeudo del líquido y del peso del envase inmediato	klg.	»	043	»	099	»	125	»	159
50	—conservadas en su propio jugo ó por extraccion del aire, los hongos y setas, la mostaza preparada para comer y otros víveres análogos con inclusion para el adeudo del líquido en que vengan conservadas y del peso del envase inmediato	»	»	087	»	200	»	252	»	322
51	Huevos de aves	»	»	047	»	094	»	125	»	167
52	Hielo	100 klg.	»	»	»	»	»	348	»	435
53	Manteca de leche ó mantequilla incluyendo para el adeudo el peso del envase cuando fuere de barro ó de vidrio y la sal con que viene conservada	klg.	»	078	»	180	»	227	»	290
54	Manteca de cerdo	»	»	055	»	110	»	146	»	195
55	Paja, yerba seca ó heno	»	»	005	»	012	»	016	»	020
56	Pasta de harina para sopas y toda clase de féculas alimenticias	»	»	032	»	063	»	084	»	112
57	Queso de España, Holanda, Flandes, Islas Canarias y sus similares	»	»	067	»	133	»	177	»	236
58	—de Inglaterra, Suiza, Italia y sus similares	»	»	130	»	300	»	378	»	482
59	—de los Estados Unidos y sus similares	»	»	047	»	094	»	125	»	167
60	Sal marina en grano	100 klg.	»	600	1	200	1	710	2	370
61	—molida ó de espuma incluyendo para el adeudo el peso del envase interior cuando fuese de barro ó vidrio	»	1	200	2	400	3	420	4	740
62	Sustancias alimenticias no expresadas incluyendo para el adeudo el peso del envase inmediato	klg.	»	109	»	250	»	315	»	402
63	Té	»	»	435	1	000	1	261	1	609
	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.	millar de pies superficiales.								
64	Madera de pino en tablas, alfardas		3	600	7	200	9	600	12	800
65	—de pople	»	5	400	10	800	14	400	19	200
66	—de meple y roble	»	7	200	14	400	19	200	25	600

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
67	—maderas de nogal	millar de pies superficials	9	000	18	000	24	000	32	000
68	—maderas tintoreas como campeche, mora y brasilete	100 kls.	»	»	»	»	»	348	»	435
69	Maderas machihembradas, cepilladas, esclopeadas ó preparadas con alguna obra de mano ó que por analogía no puedan adeudar por las partidas que preceden. adeudarán por las mismas con el recargo del 25 p. §									
70	Maderas duras en bruto ó de labor de monte	millar de pies superficials,	5	400	10	800	14	400	19	200
71	—en arcos ó flejes para pipería de mas de 220 centímetros de largo, pelados ó sin pelar	millar de arcos.	3	870	7	740	10	320	13	760
72	—para barrilería hasta 220 centímetros de largo	»	1	620	3	240	4	320	5	760
73	—en duelas en bruto para pipas, toneles etc	millar de duelas.	5	850	11	700	15	600	20	800
74	—para barrilería en bruto, cepilladas ó ranuradas con inclusion de sus fondos	»	1	530	3	060	4	080	5	440
75	—en cortes de bocoyes, pipas y barriles con inclusion de sus respectivos fondos y con exclusion de los arcos	uno	»	198	»	396	»	528	»	704
76	—en fondos sueltos para bocoyes	par	»	034	»	068	»	090	»	120
77	—en cortes de caja para azúcar	uno	»	075	»	150	»	300	»	450
78	—en bocoyes pipas y barriles de mas de 30 litros de capacidad y cajas armadas, nuevos ó usados, adeudarán por las partidas que preceden con el recargo de 30 p §									
79	—en barriles hasta 30 litros de capacidad, en baldes, cubos, tinas, bañaderas, bateas, platos aplicables á usos domésticos hormas para zapateros y peluqueros, mazos para carpinteros, cabos para herramientas, ratonera sin jaula, llaves para toneles, bruzas para buques, escobas de tallo de millo, cagitas para unguentos del uso de las boticas, cucharas molinillos, de chocolate y otros objetos análogos	klg.	»	045	»	090	»	120	»	160
80	—en tornillos y prensas para carpinteros, carretillas tengan ó no alguna parte de hierro, tableros de imprenta, tablas para bombas y otros objetos análogos	»	»	032	»	063	»	084	»	112

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
81	—en escobillas para zapatos, moldes para armar bocoyes y en otros objetos análogos.....	kilóg.	»	057	»	113	»	151	»	202
82	—en escobilla, para la cabeza y ropa, muy ordinarias que usa generalmente la tropa, en escobillones para barrer y para mostrador, deshollinadores con inclusion de los palos aunque no vengan unidos á los efectos, brusas para caballos, motones, carrillos ó cuadernales y garruchos y en otros objetos análogos.....	»	»	095	»	189	»	252	»	336
83	—en niveles de agua.....	»	»	149	»	297	»	396	»	528
84	—en palitos para tender ropa, remos y espeques.....	»	»	023	»	045	»	060	»	080
85	—en piezas labradas y en blanco aplicables al ramo de carruajería y talabartería como rayos, molinetes, barras, barrotes, celchas, bocas de tijera, camones, fustes, horcates, cubos para pistoleras y en otros objetos análogos en que figure la madera sola ó con alguna parte de hierro forrada ó no de tela ordinaria..	»	»	078	»	157	»	209	»	278
86	—en tejamanis.....	»	»	036	»	072	»	096	»	128
87	—en palitos para hacer fosfóros...	»	»	014	»	029	»	038	»	051
88	Maderas finas preparadas en chapas para chapear muebles.....	avaluo.	10	p.%	23	p.%	29	p.%	37	p.%
89	Maderas varias en bombas hidráulicas, embarcaciones menores cuya importacion no demande abanderamiento y en otros objetos no tarifados que sean análogos.....	»	9	p.%	18	p.%	24	p.%	32	p.%
90	—en brochas y pinceles cuyo peso no exceda de un kilógramo por cada docena.....	klg.	»	360	»	720	»	960	1	280
91	—En las mismas cuando el peso por cada docena exceda de un kilógramo.....	»	»	180	»	360	»	480	»	640
92	—en escobilla para la cabeza y ropas de clases comunes y finas reglas para rayar aunque tengan alguna parte de metal, codos y metros, lápices y portaplumas, escobillas para los dientes, úñas y prendas, escarmenadores ó peines y otros objetos análogos.....	»	»	630	1	260	1	680	2	240

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS, PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
93	—En lápices para carpinteros.....	kilóg.	»	090	»	180	»	240	»	320
94	—en plumeros para sacudir el polvo.....	»	»	720	1	440	1	920	2	560
95	—en dichos para pianos y tocador	»	1	440	2	880	3	840	5	120
	MUEBLERIA Y OTROS ARTEFACTOS.									
96	Maderas ordinarias, entendiéndose por tales el pino, abeto, castaño, cerezo, pople, meple ordinario, álamo, chopo y sus similares, en blanco, pintadas, ó barnizadas en muebles y en otros artefactos aunque tengan alguna pequeña escultura como por ejemplo, una sola flor y los listones para marcos, pintadas ó preparadas para dorar.....	»	»	180	»	360	»	480	»	640
97	—en sillas, cuyo peso por cada unidad pase de 3⅓ kilógramos y en sillones y mecedores cuyo peso por cada unidad pase de 6⅔ kilógramos..... Las sillas sillones y mecedores cuyo peso sea ménos de 3⅓ y 6⅔ kilógramos adeudarán por la partida anterior.	»	»	059	»	117	»	156	»	208
98	—de clase superior á las de la partida que precede como robles, encinas, nogal, caoba, caobilla, meple fino, peral y sus similares.....	»	»	300	»	690	»	870	1	110
99	—de clase superior à las de la partida que precede, como palisandro, palo de rosa y ébano ó de cualquiera clase siempre que tengan dorados ó adornos de cualquier metal.....	»	»	400	»	920	1	160	1	480
100	Muebles y otros artefactos, con excepcion de sillas y banquetas, cuyo peso por cada unidad no pase de dos kilógramos adeudarán por las partidas que preceden con el recargo de 50 p%.									
101	Muebles con esculturas, esto es, cuando la escultura no se limite á un pequeño adorno, como una sola flor, adeudarán por las partidas que preceden con el recargo del 50 p. %									

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Los mármoles que vengan adheridos á los muebles entrarán para el adeudo en el peso del mueble.									
	Los mármoles sueltos, lunas de espejos y de tocadores, ó armarios aunque formen parte integrante del mueble, adeudarán por las partidas especiales que tienen consignadas en este arancel									
102	Maderas labradas en baules ó maletas de todos tamaños cubiertos de papel, tela ó cuero sin curtir, cuero al pelo tengan ó no correas de cuero.....	kilg.	»	036	»	072	»	096	»	138
103	Dichos baules y maletas cubiertos de badana, marroquí, hule ó de cualquiera otra materia análoga siempre que domine el peso de la madera.....	»	»	072	»	144	»	192	»	256
	Baules de solo suela ó de suela y carton (véase atalages).									
	CARRUAJES.									
104	Coches, carretelas, berlinas y cupès de 4 ruedas y 4 asientos.....	uno	144	000	288	000	384	000	512	000
105	Medias carretelas ó victorias y las berlinas de dos asientos tengan ó no bigoteras y los ómnibus enteros cubiertos de madera de 4 ruedas.....	»	108	»	216	»	288	»	384	»
106	Tílburis, birloches brekes y demás de 2 ó 4 ruedas con cubierta ó capota de cuero, no comprendidos en las anteriores partidas y de 1 á 2 asientos.....	»	45	»	90	»	120	»	160	»
107	—los mismos carruajes de la partida que precede sencillos y sin cubierta ó capota de cuero llamados tílburis ó arañas, sin incluir los de lujo ó de fantasía en los que figuran los de caja de mimbre y otros análogos que en su caso adeudarán por la partida que precede.....	uno.	22	500	45	000	60	000	80	000
108	Coches y demás carruajes para ferro-carriles.....	avalúo.	9	p. 00	18	p. 00	24	p. 00	32	p. 00
109	Carros de fuerza animal para carga	»	9	p. 00	18	p. 00	24	p. 00	32	p. 00
110	Accesorios para carruajes, como ruedas, juegos, cajas etc.....	»	9	p. 00	18	p. 00	24	p. 00	32	p. 00

NUM. DE LA PARTIDA.		BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	SECCION DE MADERAS BRUTAS Y LABRADAS.									
	Carruages.									
	Carruajes y caballitos para juguetes de niños, (véase juegos y juguetes).									
	SECCION DE ANIMALES.									
111	Animales fieros, como elefantes, leones etc. y los no expresados en este arancel.....	avalúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
112	—pequeños como monos, micos, raposas, ardillas y tejones	uno.	»	800	1	840	2	320	2	960
	AVES.									
113	Aves caseras como gallinas, palomas, gansos, pavos, patos y otras análogas.....	kilg.	»	049	»	098	»	130	»	174
114	—de recreo como guacamayos, loros, papagayos, faisanes y pavos reales.....	uno.	«	400	»	920	1	160	1	480
115	—pájaros apreciados por su canto y hermosura, como canarios, sinsontes, ruiseñores y otros análogos como las cotorras, periquitos, jilgueros, pansillos, tomeguines y verderones.....	»	»	200	»	460	»	580	»	740
	GANADOS.									
	Asnal.									
116	Burros y burras que no se importen para mejorar las castas.....	»	3	600	7	200	9	600	12	800
	Caballar.									
117	Caballos y yeguas de mas de 63 pulgadas (1.484 milímetros de altura) y que no se importen para mejorar las castas.....	uno.	50	»	115	»	145	»	185	»
118	—dichos hasta 63 pulgadas (1.484 milímetros).....	»	20	»	46	»	58	»	74	»
	Mular.									
119	Mulos y mulas de mas de 58½ pulgadas (1.261 milímetros) de altura	»	24	»	55	200	69	600	88	800
120	—dichos hasta 58½ pulgadas (1.261 milímetros).....	»	7	650	15	300	20	400	27	200

NÚMERO DE LA PARTIDA.		BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera,		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
	SECCION DE ANIMALES.									
	GANADOS.									
	Vacuno.									
121	Becerros y becerras, terneros y terneras hasta 2 años.....	uno	1	800	3	600	4	800	6	400
122	Bueyes, novillos y vacas, de mas de dos años, toros y vacas de vientre con rastro ó sin él.....	»	3	600	7	200	9	600	12	800
	Lanar.									
123	Borregos, borregas, chivos y chivas, carneros, ovejas y cabras con cria ó sin ella y los machos cabrios	»	»	720	1	440	1	920	2	880
	De cerda.									
124	Cerdos de todas clases.....	kilóg.	»	039	»	078	»	104	»	139
	Otros animales.									
125	Sanguijuelas.....	avalúo	4	p. 00	6	p. 00	8	p. 00	10	p. 00
	SECCION DE BARRO.									
	PIEDRAS Y VIDRIOS.									
	Barros.									
126	Barro obrado en ladrillos y losetas de clase ordinaria.....	100 kls.	»	180	»	360	»	480	»	640
127	—en losetas finas ó sean de barro fino ó tamisado.....	»	»	513	1	026	1	368	1	824
128	—en losetas vidriadas como los azulejos y otras análogas y en tubería.....	»	»	810	1	620	2	160	2	880
129	—en tejas.....	»	»	225	»	450	»	600	»	800
130	—en almenas ó remates para azotea.....	klgs.	»	032	»	063	»	084	»	112
131	—en cachimbas para fumar del uso de las dotaciones de las fincas, escupideras, lebrillos, macetas para flores, orzas, servicios, tinajas, útiles de cocina y otros efectos análogos ya sean vidriados ó nó.....	»	»	012	»	023	»	031	»	042
132	—sin vidriar en juguetes, efigies, alcarrazas, jarros, porrones, botellas y filtros para agua.....	»	»	039	»	078	»	104	»	139
133	—sin vidriar ó vidriado en los mismos objetos de la partida que precede, con tallados, relieves ó con pinturas.....	»	»	109	»	250	»	315	»	402

NÚM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE BARRO. BARROS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	-vidriados de fino con objetos no expresados en la partida que precede: (véase loza de pedernal)									
134	Loza de pedernal en todas formas no expresadas	kilg.	»	023	»	047	»	063	»	084
135	Loza de porcelana blanca	»	»	052	»	120	»	151	»	193
136	—de porcelana dorada ó de clases superiores como la de China, Japon y similares	»	»	217	»	500	»	630	»	804
137	—en adornos de tocador, objetos de fantasía y en vajillas de porcelana de Sevres	»	»	300	»	690	»	870	1	110
	Piedras.									
138	Piedra blanca para marcar, arena para fundidores, arenillas y otras materias análogas, cal y yeso de todas clases, piedras para amolar, filtrar agua, moler cacao y maiz, y las en losas para solar como las de Canarias y otras análogas	»	»	003	»	005	»	007	»	010
139	Piedras chicas para afilar y asentar herramientas	»	»	009	»	018	»	024	»	032
140	Piedras en pizarra con sus márcos piedra pomez molida ó no y las de chispa y pedernal	»	»	020	»	040	»	053	»	070
141	—de mármol, jaspe ó alabastro en losetas para solar y en losas aserradas sin pulimentar	»	»	006	»	014	»	017	»	022
142	—en losas aserradas y pulidas ó á medio pulir	»	»	010	»	023	»	029	»	037
143	—labrados en bañaderas, morteros pilas y otros objetos sin adornos ni escultura	»	»	023	»	052	»	065	»	083
144	—en bruto en escalones y otros útiles de mucho peso, en esculturas y objetos de fantasía	avalúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
	Vidrios.									
145	Vidrio ordinario oscuro manufacturado en botellas, garrafones y otros frascos y útiles análogos	kilg.	»	012	»	023	»	031	»	042
146	—vidrios y cristales planos lisos ó floreados, blancos ó de color hasta 600 pulgadas cuadradas de extension por cada uno	»	»	026	»	060	»	076	»	097
147	—de mas de 600 á 1.000	»	»	035	»	080	»	101	»	129
148	—de mas de 1.000 en adelante	«	»	052	»	120	»	151	»	193

Num. de la partida.	SECCION DE BARRO. VIDRIOS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
149	—azogados ó plateados sin marcos, adeudarán por las partidas que preceden con el recargo de 500 p%.									
150	—azogados ó plateados con marcos hasta mil pulgadas cuadradas de extension adeudarán por las mismas partidas con el recargo del 500 p%.									
151	—azogados ó plateados con marcos de mas de mil pulgadas cuadradas de extension adeudarán por las mismas partidas con el recargo del 1.000 p.%.									
152	—vidrio y cristal blanco, de color ó pintado, amoldado, vaciado ó cortado, en botellas, vasos, copas, pomos esmerilados, azucareros, dulceras, làmparas con pié incluyendo para el adeudo el peso del pié y el de cualquiera otra materia que entre à componer el objeto, fanales ó faroles ordinarios y en otros objetos no expresados que sean análogos	klg.	»	060	»	138	»	174	»	222
153	Vidrio ordinario obrado en retortas, belones, matraces, morteros y frascos aplicables á los establecimientos de farmacia que no sean esmerilados	»	»	054	»	108	»	144	»	192
154	Vidrios y cristal obrado en briseras, bombas, globos y tubos para lámparas, lámparas colgantes ó arañas, faroles finos con inclusion para el adeudo del peso del metal que entre á componer el objeto y en otros artículos análogos por su peso ó clase	»	»	217	»	500	»	630	»	804
155	—en adornos de tocador y objetos de fantasía	»	»	500	1	150	1	450	1	850
156	Vidrios para espejuelos y relojes y el llamado de muselina en todas clases de objetos	»	2	174	5	000	6	304	8	043
	SECCION DE PELETERIA. CUEROS Ó PIELES.									
157	Cueros ó pieles preciosos ó de lujo, como las de leon, tigre, leopardo, oso, armiño, nutria y otros análogos	avalúo.	10	p.%	23	p.%	29	p.%	37	p.%

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE PELETERIA. CUEROS Ó PIELES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
158	—ordinarios y secos al pelo asnales, caballares y vacunos.....	klg.	»	047	»	094	»	125	»	167
159	—sin secar.....	»	»	016	»	031	»	042	»	056
160	Dichos curtidos, suela ó corregel.	»	»	070	»	141	»	188	»	251
161	Charolados (cuero ó suela charolada).....	»	»	157	»	313	»	417	»	556
162	Suela rajadas sin flor y sin charolar (Split leathe) en fragmentos aplicables á la industria..... Deben entenderse cueros ó suelas las pieles que conservan todo su espesor, en el concepto de que las pieles llamadas búfalos y otras no son otra cosa que una de las dos, tres ó cuatro capas que la industria saca del espesor del cuero ó de la suela.	»	»	135	»	270	»	360	»	480
163	Cueros y pieles de ganado lanar y cabrío al pelo.....	»	»	117	»	235	»	313	»	417
164	Cueros y pieles curtidos como baquetas, badanas y marroquis....	»	»	196	»	391	»	522	»	696
165	Superiores á la de la partida que precede (Moscovias) becerros negros y satinados, cabritillas y chagrines.....	»	»	372	»	743	»	991	1	322
166	Pieles charoladas, como búfalos y becerros y otras no charoladas como las de cochino y las gamuzas.....	»	»	585	1	170	1	560	2	080
	CALZADO.									
167	Alpargatas abiertas ó cerradas.....	par.	»	027	»	054	»	072	»	096
168	Botas de montar y para cocheros lustradas ó sin lustre.....	»	»	900	1	800	2	400	3	200
169	Botines con elásticos ó de abrochar de todas clases para hombre.....	»	»	315	»	630	»	840	1	120
170	—de seda ó cuya parte principal sea de seda para mujer.....	»	»	470	1	081	1	363	1	739
171	—de las demás clases para idem con adornos aunque estos sean de seda.....	»	»	270	»	540	»	720	»	960
172	—sin adornos y los botines de abrochar ó de tejer (barmerales y broquies).....	»	»	180	»	360	»	480	»	640
173	Zapatos ó zapatones, zapatillas y pantuflas de todas clases para hombre y mujer.....	»	»	113	»	225	»	300	»	400

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE PELETERIA.	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
	CALZADO.									
	Calzado para niños hasta 23 centímetros (35 puntos franceses) y para niñas (20 centímetros) adeudarán segun clase por las partidas que preceden con el rebajo del 50 p. %.									
174	Calzado de goma elástica (véase goma elástica).									
	ATALAJES Y OTRAS MANUFACTURAS.									
175	Atalajes bastos ú ordinarios como los arneses y para carros de carga, otros objetos de talabartería, como fustes para sillas, y para arneses, cuando tengan alguna parte de cuero ó piel, baldes, pistoleras, baules maletas, y maletas, sacos de noche, sombrereras y sacos maletas de alfombrado, hule, suela ó piel ordinaria entendiéndose inclusos para el adeudo la madera, carton ó metal que entren á componer el objeto.....	klg.	»	144	»	288	»	384	»	512
176	Dichos superiores á los de la partida que precede, como arneses para carruajes que no sean de carga, monturas comunes aunque tengan asiento de piel de cochino, de marroquí ó de pana, medio bordada ó con alguna parte de seda ó escarzo de seda y sus anexidades, como frenos, correajes para estribos y gruperas etc. jaquimones con inclusion de las hebillas, ganchos y chapas si las tuvieren y el correaje para máquinas, mangueras para agua y las badanas para sombreros.....	»	»	300	»	600	»	800	1	067
177	—de clases finas como el galápago, cuyos faldones ó el todo sean de piel de cochino ó de búfalo con pespuntes ó relieves ó sin ellos y con asientos de terciopelo, estén ó no bordados y los arneses de carruaje de una bestia, cuyo valor pase de 80 escudos ó de dos bestias cuyo valor pase de 160; los carruajes y demás anexida-									

NUM. DE LA PARTIDA.		BASE de ADEUDO	DERECHOS, PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	SECCION DE PELETERIA.									
	ATALAJES Y OTRAS MANUFACTURAS.									
	des cuando vengan tallados, bordados, pespunteados ó con adornos y los avíos de cazador de todas clases, tahalies, los sacos de búfalo, de chagrines, piel de rusia y otros análogos con excepcion de los saquitos de mano ó de fantasia para señoras	»	»	483	1	110	1	400	1	780
178	Guantes de cabritilla	»	3	000	6	900	8	700	11	100
179	—de gacela, ante y gamuza	»	1	200	2	760	3	348	4	440
	SECCION DE MERCERIA.									
	BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.									
180	Avalorio, canutillo, mostacilla, rocalla y cuentas de vidrio escarchado, gusanillo, hojuela, alambrillo y otras materias análogas en hilos ó sueltas	»	»	150	»	345	»	435	»	555
	—en adornos de todas clases (véase mercería, baratillo etc.)									
181	Abanicos de todas clases	avaluo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
	Aceites vegetales, animales y minerales (véase víveres y drogas).									
182	Almidon	kilóg.	»	035	»	080	»	101	»	129
	Alquitran, brea, asfaltos, pez etc. (Véase drogas.)									
183	Armadores ó ahuecadores para mujeres	docena.	2	000	4	600	5	800	7	400
184	—para niñas	»	1	400	3	220	4	060	5	180
185	Barba de ballena en bruto	kilóg.	»	200	»	460	»	580	»	740
186	—cortada y preparada para alguna industria pero sin pulimento	»	»	300	»	690	»	870	1	110
187	—lustrada ó pulimentada para elásticos de vestido, corsés y otros objetos aunque tengan remate de otras materias	»	»	600	1	380	1	740	2	220
188	Barba española para colchoneras llamada crin vegetal	»	»	020	»	039	»	052	»	069
189	Barniz ordinario y entrefino para muebles	klg.	»	107	»	214	»	285	»	380
190	—fino para retrato	avalúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
191	Búfalo labrado en todas formas	klg.	1	200	2	760	3	480	4	440
192	Carton en rama	»	»	014	»	027	»	036	»	049
193	—manufacturado en sombreros y en otros objetos análogos	»	»	090	»	180	»	240	»	320
194	—en cajitas para píldoras y usos análogos	»	»	180	»	360	»	480	»	640

NÚMERO DE LA PARTIDA.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera, Ecds	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
195	—en màscaras ó caretas	kilóg.	»	400	»	920	1	160	1	480
196	—en cajitas para adorno de tocador, para dulces y otros usos, adornadas, pintadas, ó doradas	»	3	000	6	900	8	700	11	100
197	Ceras labradas en todas formas	»	»	300	»	690	«	870	1	110
198	—en máscaras ó caretas	»	2	200	5	060	6	380	8	140
	Cola (véase drogas).									
199	Conchas de caguama en bruto	»	»	400	»	920	1	160	1	480
200	—labradas en todas formas aunque tengan adornos de otra materia.	»	1	100	2	530	3	190	4	070
201	Conchas de carey en bruto	»	2	200	5	060	6	380	8	140
202	—labradas en todas formas aunque tenga adornos de otra materia	»	7	600	17	480	22	040	28	120
203	Corcho en tablas, panes y tapas para botellas y demás	»	»	031	»	063	»	084	»	111
204	Corsés	avalúo	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
205	Cuerdas de tripa para instrumentos músicos en clases de ordinarias ó sencillas	klgs.	2	500	5	750	7	250	9	250
206	—en clase de finas ó dobles llamadas romanas	»	5	000	11	500	14	500	18	500
207	—de seda y metal llamada bordones	»	»	600	1	380	1	740	2	220
208	Encerado llamado hule de seda en piezas, delantales, baberos y otras formas	»	»	800	1	840	2	320	2	960
209	Comun ó sea el hule aplicable á sobremesas y otros usos análogos	»	»	135	»	270	»	360	»	480
210	—dichos, aplicables á pisos	»	»	054	»	108	»	144	»	192
	Esmeril (véase drogas).									
	Esparto (véase materias textiles).									
	Esperma y estearinas sin obras (véase drogas).									
211	Obrada en velas	»	»	078	»	157	»	209	»	278
212	Flores de papel, seda lienzo ú otras materias sueltas y en ramas y guirnaldas	»	2	000	4	600	5	800	7	400
213	Fósforos de todas clases inclusos los perfumados para tabacos y el peso del envase interior	»	»	450	»	900	1	200	1	600
214	Fuelles para fraguas	»	»	027	»	054	»	072	»	096
215	—de mano	»	»	126	»	252	»	336	»	448
	Goma elástica ó cacutchout al natural (véase drogas).									
216	—labrada en planchas y correaje aplicable á maquinaria, en mangueras y otros objetos análogos	»	»	196	»	391	»	522	»	696

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
217	—en zapatos, polainas, asientos, salvavidas, sacos de noche y en otros objetos análogos.....	klg.	»	270	»	540	»	720	»	960
218	—en impermeables sobre telas de algodon ó de lino.....	»	»	600	1	380	1	740	2	220
219	—sobre tela de lana.....	»	»	900	2	070	2	610	3	330
220	—sobre tela de seda.....	»	1	800	4	140	5	220	6	660
221	Goma elástica ó cautchout y gutapercha labrada, en escarmenadores ó peines, peinetas y otros adornos de cabeza, escobillas para los dientes, uñas y prendas, portaplumas y otros objetos análogos, aunque entre en la composicion del objeto metal, hueso y otras materias.....	»	1	000	2	300	2	900	3	700
222	—en algalias, cánulas, tablitas y tiritas para escritorio, pezoneras, pesarios, geringas y otros objetos análogos por su peso ó mecanismo, aunque tengan armadura de otra madera.....	»	1	600	3	680	4	640	5	920
	—en artículos de menos pesos, como sortijas ó de fantasia, como aretes pulseras etc. (véase merceria, baratillo etc.)									
	Heniquen, hilaza ó hilo (véase materias textiles).									
223	Hueso y asta con excepcion del búfalo y del marfil, labrado en botones y hormillas de clases ordinarias aplicables á esquifaciones, calzadores, los peines para caballos y otros igualmente ordinarios ó de peso análogo.....	»	»	180	»	360	»	480	»	640
224	—pulidos y afinados en botones, hormillas, escarmenadores ó peínes, escobillas para los dientes, uñas y prendas, boquillas con grifos ó sin ellos y otros objetos análogos por su peso y calidad aunque entre en la composicion del objeto, metal ú otra materia.	»	»	700	1	610	2	030	2	590
225	Instrumentos músicos como cornetas, barítonos, bombardinos, bombardas, trompas, clarines, cornetines clarinetes, oboes, flautas, flautines ú octavines, requintos, pitos, guitarras, bandurrias, bandolines, violas, violines y otros análogos por su peso y clase.....	»	1	000	2	300	2	900	3	700

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION española en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*
226	—de mayor tamaño como violoncelos, contrabajos ó violones y las cajas de guerra, los redoblantes, bombos, tambores y timbales	kilg.	»	400	»	920	1	160	1	480
227	Pianos fortepianos y pianinos verticales	uno.	40	000	92	000	116	000	148	000
228	—de pierna de calzon	»	70	000	161	000	203	000	259	000
229	Instrumentos músicos no tarifados, como seraflnas, organillos cajas de música, órganos grandes y otros	avalúo.	10	p.%0	23	p.%0	29	p.%0	37	p.%0
	Los estuches, fundas ó cajas en que vengan colocados los instrumentos para su resguardo se deducirán del peso de estos, pero adeudarán por sus partidas respectivas									
	Las boquillas, tonos y demás piezas de cambio, excepto las cuerdas, adeudarán por las partidas de los instrumentos á que correspondan.									
	Los acordeones hasta una octava que se introduzcan para entretenimientos de los niños, se despacharán por la partida de mercería, baratillo etc.									
230	Jabon comun	kilg.	»	031	»	063	»	084	»	111
	Joyería (véase oro y plata en vajillas, alhajas y relojes.)									
	Juegos y juguetes (véase mercería baratillo etc.)									
	Junco (véase materias textiles).									
231	Máquinas de vapor de todas clases, las hidráulicas, eléctricas y demas empleadas como motores máquinas, herramientas, aparatos y mecanismo para la fabricacion sean cualesquiera las materias de que se compongan	avalúo.	4	p.%0	6	p.%0	8	p.%0	10	p.%0
232	Marfil labrado en bolas de billar escarmenadores ó peines, escobillas y cepillos para la ropa, cabeza, dientes, uñas y prendas, portaplumas, corta papeles y demas objetos análogos	kilg.	3	400	7	820	9	860	12	580
233	Mercería, baratillo, bisuteria juegos y juguetes y artículos de fantasía en general no tarifados en este arancel	avalúo.	10	p.%0	23	p.%0	29	p.%0	37	p.%0
	Mimbre (véase materias textiles)									

NÚM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
234	Nacar labrada en botones para camisas, chalecos, levitas y pantalones	kilg.	»	900	2	070	2	610	3	330
235	—en escobillas para la cabeza, dientes, uñas y prendas, hebillas para cinturones, peinetas, cortaplumas, corta papeles y otros objetos análogos aunque contengan adornos de otra materia comun	»	5	200	11	960	15	080	19	240
236	Obleas de cualquiera materia harinosa, gomosa ó glutinosa incluso el peso del envase interior	»	»	800	1	840	2	320	2	960
237	Papel para escribir, dibujar ó pintar, para cigarrillos y las cartulinas de todas clases	»	»	098	»	196	»	261	»	348
238	—para copiar cartas, el llamado tela de cebolla, el papel comun para calcar, el de china, el secante, el gaufre, granito ó piel de zapa ó jaspeado pintado ó de fantasía y otros análogos	»	«	196	»	391	»	522	»	696
239	—vegetal para calcar, canebá para bordar y el dorado ó plateado de clase ordinaria	»	»	435	1	000	1	261	1	609
240	—dorado ó plateado de clase fina.	»	1	739	4	000	5	043	6	435
241	Papel blanco para impresiones de clase inferior como el que se usa en los periódicos	»	»	023	»	047	»	063	»	084
242	—de clase superior blanco y el de colores ya sea superior ó inferior que se usa tambien para envolver	»	»	070	»	141	»	188	»	251
243	Papel llamado de estrasilla inferior al medio florete pero superior al de estraza que se usa generalmente en las droguerías	»	»	031	»	063	»	084	»	111
244	—de estraza como el amarillo de los Estados Unidos y el aplomado de Inglaterra compuesto de alquitran (gondron)	»	»	014	»	027	»	036	»	049
245	—de estraza ligero como el que se usa para acilindrar tabacos	»	»	070	»	141	»	188	»	251
246	Papel para cubrir paredes y entapizar sin dorar ni aterciopelar	»	»	080	»	184	»	232	»	296
247	—dorado, plateado ó aterciopelado	»	»	160	»	368	»	464	»	592
248	Papel de plomo ó estaño y trapo ó papel de lija	»	»	039	»	078	»	104	»	139
249	Papel preparado para cualquiera industria pero sin imprimir ni litografiar como el que viene									

Num. de la partida.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	en libritos para cigarros, el calado para ramilletes y para adornos como los llamados bofetones, el dispuesto para reflectores de luz y en sobres para carta, y en otras formas, adeudarán por las partidas que preceden con el recargo del 50 p. 00									
250	Papel impreso ó litografiado en periódicos, libros de lectura y cartas geográficas adeudarán por razon de las pastas.....	klg.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
251	—impreso ó litografiado con un solo color, en etiquetas para tabaco y cigarros y en otras formas	»	»	100	»	230	»	290	»	370
252	—como litografiado, ó de varias clases.....	»	»	200	»	460	»	580	«	740
253	—impreso, litografiado, ó grabado con pinturas ó no, en estampas y láminas.....	»	»	300	»	690	»	870	1	110
254	Papel en forma de libros en blanco ó rayados de todas clases y tamaños, á la rústica ó encuadernados con cantoneras de metal ó sin ellas, adeudarán por la partida de papel á que corresponda con el recargo de 50 p. 00									
255	Perfumería líquida ó sólida en aceites, pomadas y cosméticos con inclusion del peso del envase inmediato.....	»	»	125	»	280	»	300	»	463
256	Perfumeria líquida en aguas y extractos con inclusion del peso del envase inmediato.....	»	»	080	»	184	»	232	»	296
257	—solida en jabones que vengan envueltos separadamente, incluyendo para el adeudo el peso de la envoltura.....	»	»	290	»	667	»	841	1	073
258	—en jabones sin envoltura ó envueltos de tres en tres ó en mayor número.....	»	»	090	»	207	»	261	»	333
259	—en polvo y pasta para los dientes y en cartilla y arrebol para el cutis con inclusion del peso del envase inmediato.....	»	»	440	1	012	1	276	1	628
260	—en polvos de arroz, cascarilla de huevo y de caracol y en otros polvos que se usan como afeites, con inclusion del peso del envase inmediato.....	»	»	090	»	207	»	261	»	333
261	Pinturas molidas en aceite de todas clases.....	»	»	018	»	041	»	052	»	067

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE MERCERIA. BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
262	—en polvos ordinarios como almagre, ocre blanco de España, (creta ó carbonato de cal natural)	klg.	»	005	»	012	»	016	»	020
263	—superiores á la de las partidas que preceden como tierra siena, cruda y calcinada ó morada y podrida, sombra de Italia, blanco de zinc (ócido de zinc) y albayalde en pilon (carbonato de plomo comun)	»	»	013	»	030	»	038	»	048
264	—superior como azarcon (minio) y negro humo	»	»	020	»	045	»	057	»	073
265	—superiores como blanco de china (carbonato de plomo fino) y azul de pared (ocre azul artificial)	»	»	033	»	075	»	095	»	121
266	—superiores como vermellon de Holanda ó sea rojo inglés, amarillo crown (cronato de plomo comun) y verdin	»	»	057	»	130	»	164	»	209
267	—finas de todas clases como el azul, carmin, cormina, vermellon de China y otros	»	10	p.00	23	p.00	29	p.00	37	p.00
268	Pólvora y mechas para mina en barriles y otros frascos grandes	»	»	063	»	125	»	167	»	223
269	—en latas y otros frascos pequeños	»	»	113	»	260	»	328	»	418
270	Relojes de madera, hierros y metales ordinarios ó finos que no sean de oro ó plata	avalúo.	9	p.00	18	p.00	24	p.00	32	p.00
	—de oro y plata adeudarán por las partidas de oro y plata en alhajas.									
	Sebo derretido ó en panes (vèase drogas)									
271	—labrado en velas	klg.	»	047	»	094	»	125	»	167
272	Sombreros de palma muy ordinarios (empleitas) como se usan para esquifaciones de las dotaciones de las fincas	docena.	»	270	»	540	»	720	»	960
273	—de paja de todas calidades desarmados ó sin forros, cintas ni adornos, hasta cuatro pajas contadas con el cuenta hilos en el cuadrado de 6 milímetros	»	1	080	2	160	2	880	3	840
274	—de mas de 4 á 6 pajas	»	2	160	4	320	5	760	7	680
275	—de mas de 6 en adelante	»	6	480	12	960	17	280	23	040
276	Sombrero de paja de todas calidades armados con sus forros, cintas y adornos ó sin ellos adeu-									

NUM. DE LA PARTIDA.		BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
	SECCION DE MERCERIA.									
	BARATILLO, BISUTERIA Y OTROS ARTICULOS NO EXPRESADOS EN LAS OTRAS SECCIONES.									
	darán por las tres partidas que preceden con el recargo de 100 p.§									
277	Sombreros de fieltros muy ordinarios, panza de burro, hule y suelas y otros análogos del uso de los jornaleros fogoneros y serenos	docena.	1	080	2	160	2	880	3	840
278	—de las demás clases llamadas castores y los de seda y paño ú otra clase análoga para hombre y mujer	»	4	860	9	720	12	960	17	280
279	Sombreritos y cachuchas de pana, paja ó género de algodon, hule ó cuero	»	1	350	2	700	3	600	4	800
280	—de seda ó lana	»	2	160	4	320	5	760	7	680
281	Tabaco en pasta llamado breva ó andullo	klg.	»	079	»	158	»	210	»	280
282	—en rapé y en otras preparaciones cuya importacion esté autorizada	»	»	391	»	783	1	044	1	391
283	Tinta para escribir y betun para lustrar, líquido ó en pasta	»	»	032	»	063	»	084	»	112
284	Tinta para imprimir	»	»	039	»	078	»	104	»	139
	SECCION DE METALES									
	ACERO.									
285	Acero natural, de cementacion fundido en barras y planchas de todos tamaños	kilóg.	»	131	»	063	»	084	»	111
286	—en piezas para relojeros	avalúo.	4	p.§	6	p.§	8	p.§	10	p.§
287	—en limas, escofinas y otros instrumentos análogos	kilóg.	»	090	»	180	»	240	»	320
	Los derechos sobre acero no se aplican mas que á los objetos de acero puro determinados en las partidas que preceden. En general los utensilios ó instrumentos de hierro recargados de acero y otros dudosos son tratados en el hierro.									
	COBRE, BRONCE, LATON Y METAL AMARILLO.									
288	—en planchas	»	»	082	»	164	»	219	»	292
289	—en las mismas bruñidas para distintos usos en el alambre, barras, remaches y clavazon	»	»	098	»	196	»	261	»	348

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE METALES. COBRE, BRONCE, LATON Y METAL AMARILLO.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
290	—en aldabillas, arandelas, campanas, campanillas, camas, catres y cunas, cadenas, clavos romanos, llaves para agua, tamices, visagras y otros objetos análogos con inclusion precisa de la parte de hierro ó madera que debe figurar en el objeto.....	klg.	»	116	»	231	»	308	»	411
291	—en agarraderas, argollos, cascabeles, bandas para cortinas, botones para capacetes, cerraduras y candados, escupideras, ganchos para ropa, retenes para puertas tubería, alfileres para prendidos, broches ó corchetes para vestidos, cabetes para costura y otros objetos análogos aunque contengan alguna parte de hierro.....	»	»	198	»	396	»	528	»	704
292	—en alcuzas, barbadas para frenos, bocallaves, bombas para bul, collares para perros, lámparas de todas clases, patentes para motones, resortes para mesas, dedales aunque tengan alguna parte de hierro ó acero y otros objetos análogos.....	»	»	360	»	720	»	960	1	280
	ESTAÑO.									
293	Estaño en galápagos, barras y hojas para azogar.....	»	»	078	»	157	»	209	»	278
	—labrado en todas formas (véase peltre)	»								
	HIERRO.									
294	Hierro colado en lingotes.....	100 kilg.	»	196	»	391	»	522	»	696
295	—colado en anafes, planchas para planchar, calderos ó calderas, fogones, hornillos, bocas y compuertas de fornalla, cañerías y otros objetos análogos.....	kilg.	»	012	»	023	»	031	»	042
296	—colado ó forjado estañado, esmaltado ó galvanizado ó sin estañar, esmaltar y galvanizar en cacerolas, cafeteras, cazos, coleros cubos, cucharas y cucharones, espumaderas, ollas, orinales, pailas, palanganas, pescaderas, sartenes, torteras, tostadores y otros objetos análogos.....	»	»	031	»	063	»	084	»	111

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE METALES HIERRO.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
297	—colado en visagras, balas, balconages, cocinas portátiles, columnas, depósitos de agua, escaleras y otros útiles para edificios, estufas, sarcófagos, roperos, sofás y otros objetos análogos.....	klg.	»	016	»	031	»	042	»	056
298	—forjados en los mismos objetos relacionados en la partida anterior.....	»	»	023	»	047	»	063	»	084
299	—colado y forjado en clavazon, en alambre, anclas, anclotes, molinetes, rails, yunques, mandarrias y otros objetos anàlogos..	»	»	016	»	031	»	042	»	056
300	—en prensa para copiar cartas....	»	»	039	»	078	»	104	»	137
301	—forjado en varilla, bergajon, cabilla, cuadradillo, llanta, planchuelas, flejes y en planchas, ó toles para la construccion de tanques, clarificadoras, techos, pisos, plataformas y otros objetos análogos.....	»	»	010	»	020	»	026	»	035
302	—en los mismos objetos galvanizados.....	»	»	023	»	047	»	063	»	084
303	—en planchas recortadas ó preparadas para formar hormas de azúcar.....	»	»	004	»	005	»	007	»	009
304	—forjado en candados, cerraduras y picaportes aunque tengan alguna pequeña parte de metal amarillo	»	»	055	»	110	»	146	»	195
305	—forjado y aleado, esto es, aunque entre en la manufactura hierro colado ó sin alear, en bocados, cabezones, espuelas y estribos de clase ordinaria ó sin pulir aunque tengan chapas de algun metal ordinario.....	»	»	117	»	235	»	313	»	417
306	—en los mismos objetos pulidos, bronceados, dorados, plateados ó platinados.....	»	»	391	»	900	1	135	1	448
307	—en alcayatas, agarraderas para baules, aldabas, arandelas, argollas con espigas y tornillos ó sin ellos, anzuelos grandes ó de cadena, arpones, casquillos para aguijones, cerrojos bobos, correderas, gonces ó goznes, herraduras, pasadores para puertas, pernos, poleas, sotrozos para carruajes y en agarraderas, argollas estribos,									

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE METALES HIERRO.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION española en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*
	ganchos, grampas, hebillas hebillones, bieleras, resortes, sopanderas y tornillos del ramo de carruajería ó de talabartería y en otros objetos análogos.....	klg.	»	023	»	047	»	063	»	084
308	—en los mismos objetos bronceados, dorados, plateados ó platinados en clase de ordinarios.....	»	»	098	»	196	»	261	»	348
309	—en los mismos objetos bronceados, dorados, plateados ó platinados en clase de finos.....	»	»	348	»	800	1	008	1	287
310	en cadenas hasta ¼ pulgadas de grueso contado en el lado del eslabon.....	»	»	035	»	070	»	094	»	125
311	—de mas de ¼ de pulgada.....	»	»	020	»	039	»	052	»	069
312	—en bandejas, cajas de guardar dinero y en otros objetos no tarifados.....	avalúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
313	—en anzuelos de pescar.....	kilg.	»	198	»	396	»	528	»	704
314	—en camas catres y cunas, aunque tengan adornos de metal con precisa inclusion del peso de las barras.....	»	»	036	»	083	»	104	»	133
315	—en las mismas con baño de metal ó de imitacion de metal amarillo, adeudarán por la partida que precede con el recargo del 100 p. 00.									
316	—en cedazos y ratoneras de jaula con inclusion de la madera que entre á componer el objeto.....	klg.	»	055	»	110	»	146	»	195
317	—en tapacomidas y guardacomida	»	»	152	»	350	»	441	»	563
318	—en molinos de mano ó de caja de madera ó de hierro para moler café y especias.....	»	»	072	»	144	»	192	»	256
319	—en molinos fijos de todos tamaños con voladora ó sin ella para moler café y desgranar maiz.....	»	»	036	»	072	»	096	»	128
320	—en tejidos de alambre.....	»	»	035	»	070	»	094	»	125
321	—en tornillos para visagras y madera, hasta 3 pulgadas de longitud.....	»	»	055	»	110	»	146	»	195
	—en los mismos de mas de 3 pulgadas (véase la partida 307).									
322	—en ganchos para el pelo charolados ú ordinarios.....	»	»	036	»	072	»	096	»	128
323	—en los mismos con ó sin puntas de acero que vienen generalmente sin charol.....	»	»	120	»	276	»	348	»	444
324	—en agujas de enfardelar y mechar, punzones y leznas.....	»	»	250	»	575	»	725	»	925

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE METALES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	HIERRO.									
325	—en marcarios para zapateros...	klg.	»	170	»	391	»	493	»	629
326	—en dedales de acero ó de hierro.	»	»	150	»	345	»	435	»	555
327	—en agujas para coser velas, de todas calidades y para costuras en general, de fabricacion alemana	»	»	500	1	150	1	450	1	850
328	—en agujas inglesas para costura	»	3	»	6	900	8	700	11	100
329	—en plumas de acero	»	1	250	2	875	3	625	4	625
	—en cadenillas, llaveros y en otros objetos acerados ó bruñidos no expresados, (véase merceria, bisuteria etc)									
	HERRAMIENTAS.									
330	Herramientas ordinarias aplicables á la agricultura ú otros oficios, tales como rejas, de arado picos, espiochas, azadas azadones y guatacas, hoyadores para café, rozaderas y rejadas	»	»	016	»	032	»	042	»	056
331	—de otra clase como los machetes de chapear y las hojas belgas y alemanas de 3 canales aunque tengan vainas y sus similares...	»	»	054	»	108	»	144	»	192
332	- de clase superior ó sea el machete de cortar caña	»	»	090	»	180	»	240	»	320
333	Herramientas para usos generales, como hachuelas, hachas, azuelas y cucharas de albañil ...	»	»	081	»	162	»	216	»	288
334	--machetes cuya aplicacion aunque pueda adoptarse para el chapeo, sirva para otros usos como los de collins y otros como los de media cinta, entendiéndose que deben incluirse en esta partida los de imitacion	»	»	203	»	405	»	540	»	720
335	—martillos de albañil, carpintero, zapatero y tonelero, tenazas, escodas para canteros, palas cortahierros, chuzos, punzones de tonelero y otros objetos análogos	»	»	042	»	085	»	113	»	150
336	Cuchillos para carpinteros, toneleros y zurradores, garlopas, garlopines, cepillos, guillames, junquillos, junteras y otros análogos, inclusa la madera	»	»	062	«	124	»	166	»	221
337	en trinchas, gurbias, escoplos compases, hoces, alicates, destornilladores, sacabocados, llaves para destornillar, trabado-									

NÚMERO DE LA PARTIDA.	SECCION DE METALES. HERRAMIENTAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera, Ecds	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	res entenallas, escuadras, flemes para albéitares, hierros para calafates, hierros sueltos para las garlopas, cepillos y demás instrumentos de esta clase.....	klg.	»	108	»	216	»	288	»	384
338	—en cuchillos con ó sin tenedores y trinchantes con cabos de asta, hueso, ballena, hierro ó madera.	»	»	135	»	270	»	360	»	480
339	—con cabos de marfil, carey nácal ó metal plateado ó dorado...	»	»	450	»	900	1	200	1	600
	—en cortaplumas y navajas de afeitar (véase mercería, baratillo etc)									
340	—en barrenas, salomónicas sin cabo ó de ojo, encabilladores sin barrenas y barrenas ordinarias que no sean salomónicas con cabo de madera.....	»	»	090	»	180	»	240	»	320
341	- en barrenas salomónicas con cabos mechas para berbiquíes y barbiquíes con mechas ó sin ellas.....	»	»	248	»	497	»	662	»	883
342	—en sierras de aserrar de aire y las llamadas serrotes.....	»	»	081	»	162	»	216	»	288
343	- en serruchos de todas clases y sierras circulares y verticales para máquinas.....	»	»	171	»	342	»	456	»	608
344	—en tarrajas de todos tamaños.....	»	»	300	»	690	»	870	1	110
345	—en tijeras de hierro colado de todos tamaños y las de banco para hojalatero.....	»	»	098	»	196	»	261	»	348
346	- de hierro batido y de mano para id.....	»	»	360	»	720	»	960	1	280
347	- de acero ó hierro pulido surtidas en clase de ordinarias para costura.....	»	1	739	4	000	5	043	6	435
348	en clases de finas para id.....	»	3	044	7	000	8	826	11	261
349	—para sastres y jardineros.....	»	»	783	1	566	2	088	2	784
350	—para tusar y sus análogos por su calidad.....	»	»	225	»	450	»	600	»	800
351	—armas blancas y de fuego.....	avalúo	10	p. 000	23	p. 000	29	p. 000	37	p. 000
352	—balanzas y romanas.....	»	9	p. 000	18	p. 000	24	p. 000	32	p. 000
	HOJA DE LATA.									
353	Hoja de lata en planchas ú hojas.	klg.	»	027	»	055	»	073	»	097
354	labrada en pieza en blanco ó pintadas como aceiteras, alcuzas aguamaniles, azucareros, candeleros, palmatorias, cacerolas, cafeteras, chocolateras, despabiladeras, embudos, escupide-									

NUM. DE LA PARTIDA.		BASE de ADEUDO	DERECHOS, PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	SECCION DE METALES									
	HOJA DE LATA.									
	ras, fiambreras, jarros, juegos para baños, moldes para repostería, palanganas, platos, reflejos, cucharones, espumaderas y otras manufacturas análogas.....	avalúo.	»	098	»	196	»	261	»	348
	ORO.									
355	En vajilla, alhajas y relojes.....	»	5	p.%	5	p.%	5	p.%	5	p.%
	PELTRE.									
356	Peltre labrado en todas formas.....	klg.	»	162	»	324	»	432		576
357	Plaqué, platina, cristoff y otras composiciones análogas en todas formas.....	avalúo.	10	p.%	23	p.%	29	p.%	37	p.%
	PLATA.									
358	Plata en vajillas, alhajas y relojes.	»	5	p.%	5	p.%	5	p.%	5	p.%
	PLOMO									
359	Plomo en galápagos, planchas, balas, municion y tubería.....	kilóg.	»	022	»	043	057	«	»	076
360	en juguetes, casquillos para botellas y en otros objetos análogos.....	»	»	098	»	196	261	»	»	648
	ZINC Y CALAMINA.									
361	—en galápagos.....	»	»	020	»	039	052	»	»	069
362	—en hojas ó planchas.....	»	»	025	»	051	068	»	»	091
363	en clavazon.....	»	»	039	»	078	104	»	»	139
364	—en lámparas colgantes ó de pie empavonadas ó bronceadas y en tipos de imprenta.....	»	»	171	»	342	456	»	»	608
	MATERIAS TESTILES									
	El conteo de los hilos deberá efectuarse en la urdimbre de los tejidos y en el cuadrado de seis milímetros. Las dudas que se susciten acerca de si el cuadrado del cuenta hilos comprende ó no por completo un hilo mas de los señalados como límite, se resolverán siempre en sentido favorable al adeudante.									

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	ABACA Y HENIQUEN.									
365	Abaca y heniquen en rama.....	kilog.	»	016	»	031	»	042	»	056
366	—torcido en jarcia, esté ó nó alquitranada.....	»	«	039	»	078	»	104	»	139
367	—en cordelería.....	»	»	055	»	110	»	146	»	195
	TEJIDOS.									
368	Abaca y heniquen tejidos en costales ó sacos formados, á medio formar ó en piezas para los mismos.....	»	»	049	»	098	»	130	»	174
369	—en hamacas.....	avalúo.	10	p. 0/0	23	p. 0/0	29	p. 0/0	37	p. 0/0
	ALGODON.									
370	Algodon en rama.....	klg.	»	045	»	090	»	120	»	160
371	—torcido en pávilo.....	»	»	059	»	117	»	156	»	209
372	—en mechas para mecheros.....	»	»	391	»	783	1	044	1	391
373	preparado entretela para sastres	»	»	250	»	501	»	668	»	891
374	—torcido en hilo para coser, en bolas y madejas blanco y de color y en carretel incluyendo para el adeudo el peso del carretel y el de la lata ó envase interior.....	»	»	270	»	540	»	720	»	960
375	—en desperdicios para uso de los maquinistas.....	»	»	055	»	110	»	146	»	195
376	—en pasamanería con el interior de madera.....	»	»	495	»	990	1	320	1	760
377	con el interior de hierro ó metal ó en cordones y trencillas con cabetes de metal aplicables á cordones de zapatos.....	»	»	270	»	540	»	720	»	960
	TEJIDOS.									
	Primer grupo.									
378	Tejidos llanos y lisos, crudos, blancos ó teñidos, como madapólans, ruan, blanquin, calicó, mahon, platilla, las envueltas de algodon sin cardar y otros tejidos análogos hasta 10 hilos.....	»	»	113	»	225	»	300	»	400
379	—de 11 á 16.....	»	»	158	»	315	»	420	»	560
380	—de 17 á 22.....	»	»	241	»	555	»	700	»	893
	—de 23 hilos en adelante (véase el tercer grupo).									
	2.º grupo.									
381	Tejidos llanos y lisos estampados ó pintados, listados ó cuyos hi-									

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Segundo grupo									
	los hayan sido teñidos antes de tejerse, como indiana, percal, prusiana, saraza, rejencia listados y sus similares hasta 12 hilos	klg.	»	195	»	390	»	520	»	693
382	—de 13 á 16	»	»	236	»	473	»	630	»	840
383	—de 17 á 19	»	»	348	»	801	1	010	1	289
384	—de 20 á 22	»	»	448	1	031	1	300	1	659
	—de 23 hilos en adelante (véase el tercer grupo).									
	Tercer grupo.									
385	Tejidos lijeros finos ú ordinarios ya sean tupidos ó claros ó tejidos finos aunque no sean ligeros y todos los que contengan de 23 hilos en adelante, llanos, lisos ó labrados al telar, blancos ó estampados ó teñidos, tales como muselina, jaconet llamada vulgarmente chaconada, organdí y olanes y las llamadas muselinas de forros hasta 8 hilos	»	»	240	»	560	»	700	»	860
386	—de 9 á 12	»	»	411	»	960	1	200	1	474
387	—de 13 á 16	»	»	686	1	600	2	000	2	457
388	—de 17 á 22	»	»	823	1	920	2	400	2	949
389	—de 23 á 28	»	1	029	2	400	3	000	3	686
390	—de 29 á 34	»	1	371	3	200	4	000	4	914
391	—de 35 en adelante	»	1	714	4	000	5	000	6	143
	Los tejidos contenidos en el grupo que precede bordados á mano ó al telar ó adornados de aplicacion, adeudarán por sus partidas respectivas con el recargo de 20 p. %.									
392	Los mismos tejidos bordados á mano ó al telar ó adornados con seda ó lana	avalúo.	10	p. %	23	p. %	29	p. %	37	p. %
	Cuarto grupo.									
393	Tules lisos, floreados ó bordados blancos ó de colores hasta 5 hilos	kilg.	»	690	1	586	2	000	2	552
394	—de 6 en adelante	»	2	069	4	759	6	000	7	655
	Quinto grupo.									
	1ª especie.									
395	Encajes alienzados	»	»	621	1	428	1	800	2	297

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
396	—mas ligeras ó no alienzados y los entredoses ó puntillas, lisos labrados ó bordados blancos ó de colores	kilg.	1	379	3	172	4	600	5	103
397	Mallas en piezas, mantas ó pañolones, adornos de cabeza y en otras formas	»	»	690	1	586	2	000	2	552
	Sexto grupo.									
	1ª especie.									
398	Tejidos acolchados y piqués lisos ó labrados, blanco ó de colores	»	»	690	1	586	2	000	2	552
	2ª especie.									
399	Cruzados ó asargados blancos, estampados ó de colores de clase ordinaria, como el cutí, la lona, la loneta, las mechas para lámparas y otros análogos	»	»	150	»	300	»	400	»	533
	3ª especie.									
400	De clase superior á los de la partida que precede, como los driles y los enramados floreados y adamascados, como el alemanisco y el calicó ó madapolans cruzados	»	»	263	»	525	»	700	»	933
	Sétimo grupo.									
401	Tejidos de punto de media en camisetas, calcetines y medias, guantes, calzoncillos, gorras y en otras formas	»	»	975	1	950	2	600	3	467
	Octavo grupo.									
	Tejidos cardados, de terciopelo, de felpa y alfombrado									
	1ª especie.									
402	Cardados como el muleton y las mantas ó frazadas ya sean crudas blancas ó de colores	»	»	150	»	300	»	400	»	533
	2ª especie.									
403	Aterciopelados como las panas ya sean lisas ó labradas	»	»	414	»	952	1	200	»	531

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	3ª especie.									
404	De felpa, tripe recortada ó sea el tejido de alfombra, en piezas mantas, pañolones y demas.....	kilog.	»	500	1	150	1	450	1	850
	4ª especie.									
405	De felpa sin recortar ó sea el tripe en mantas y tohallas como las llamadas turcas.....	»	»	310	»	714	»	900	1	148
	Noveno grupo.									
	CINTAS.									
	1ª especie.									
406	—de hiladillo blancas ó de colores	»	»	225	»	450	»	600	»	800
	2ª especie.									
407	—de otras clases lisas ó labradas blancas ó de colores aplicables al ramo de sombreros y adornos de vestido aunque sean de terciopelo de algodon llamado pana	»	»	690	1	586	2	000	2	552
	3ª especie.									
408	de otras clases como las que se aplican á tirantes de botas y á rienda de caballerías.....	»	»	263	»	525	»	700	»	933
	Décimo grupo.									
	PAÑOLERIA.									
	1ª especie.									
409	Pañolería en piezas ó suelta, con flecos ó sin ellos, pero sin ninguna obra de mano adeudará por los grupos que preceden									
	2ª especie.									
410	Pañolería repulgada ó con alguna obra de mano adeudará por los grupos que preceden con el recargo del 20 p. 8									
	3ª especie.									
	Pañolería con dobladillos de ojo ó con encajes adeudará en la forma que sigue:									
411	hasta 17 hilos.....	»	»	897	2	062	2	600	3	317
412	—de 18 á 20.....	»	1	310	3	014	3	800	4	848
413	—de 21 á 22.....	»	1	759	4	045	5	100	6	507
414	—de 23 en adelante.....	»	2	621	6	028	7	600	9	607

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Undécimo grupo.									
	ROPA HECHA.									
	Ropa hecha en general, adeudará por los tejidos de esta seccion con el recargo del 100 p. %.									
	El conteo de los hilos en las camisas deberá efectuarse en la pechera cuellos y puños.									
415	Las camisas de algodon con pechera, cuello y puños de hilo adeudarán por los tejidos de hilo con el recargo del 50 p. % contados sus hilos en la misma forma que señala la partida anterior y como si no contuviesen algodon									
416	Paraguas y sombrillas de algodon	docena.	»	900	1	800	2	400	3	200
	Duodécimo grupo.									
417	Tejidos con base de goma elástica (elástico de algodon)	klg.	»	600	1	200	1	600	2	133
	CÁÑAMO LINO Y YUTE.									
418	—en estopa y en rama aunque esté alquitranada	»	»	019	»	037	»	050	»	067
419	en jarcia esté ó nó alquitranada.	»	»	047	»	094	»	125	»	167
420	—en cordeleria	»	»	098	»	196	»	260	»	348
421	—en hilo acarreto para empaquetar y enfardelar	»	»	064	»	127	»	170	»	227
422	—en hilo de cañamazo y en hilaza cruda ó hilo crudo sin torcer incluso el de zapatero	»	»	135	»	270	»	360	»	480
423	—en hilaza blanqueada ó de color.	»	»	199	»	397	»	530	»	707
424	—en pasamanería	»	»	600	1	380	1	740	2	220
	TEJIDOS.									
	Primer grupo.									
425	Tejidos crudos aunque tengan listas de colores, llanos lisos ó cruzados como cañamazo, arpillera y tambor hasta 5 hilos	»	»	038	»	075	»	100	»	133
426	—llanos y lisos crudos aunque tengan listas de colores, como coleta, crehuela, brin, rusia y gante ó arpillería, cañamazo y tambor de 6 á 10 hilos	»	»	113	»	225	»	300	»	400

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES TEJIDOS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
427	--como los mencionados en la partida que precede y como bramante, irlanda, holanda, coletilla holandilla y otros análogos de 11 á 16 hilos	klg.	»	225	»	450	»	600	»	800
428	de 17 en adelante	»	»	345	»	793	1	000	1	276
	Segundo grupo.									
429	Tejidos crudos, aunque tengan listas de colores cruzadas ó asargados como cuties y driles de todas calidades	»	»	225	»	450	»	600	»	800
	Tercer grupo.									
	1ª especie.									
430	Tejidos llanos y lisos blancos, listados ó teñidos hasta 9 hilos	»	»	169	»	338	»	450	»	600
431	--de 10 á 12	»	»	254	»	507	»	650	»	867
432	—de 13 á 16	»	»	345	»	793	1	000	1	276
433	—de 17 á 20	»	»	552	1	269	1	600	2	041
434	—de 21 á 23	»	»	690	1	586	2	000	2	552
435	—de 24 á 27	»	»	897	2	062	2	600	3	317
436	--de 28 á 30	»	1	379	3	172	4	000	5	103
437	—de 31 en adelante	»	2	069	4	759	6	000	7	655
	2ª especie.									
	Los tejidos estampados adeudarán en la forma que sigue:									
438	Los ligeros como los olanes franceses é ingleses y sus similares, adeudarán por las partidas que preceden con el recargo del 60 p. %									
439	Los tupidos ó no ligeros, como las telas reales, los cutrés y las silesias adeudaran por las mismas partidas con el recargo del 20 p. %									
	Cuarto grupo.									
440	Tejidos cruzados, asargados, adamascados, floreados ó enramados, blancos á medio blanquear, estampados pintados, teñidos ó listados como driles, alemaniscos y otros llamados de jipijapa ó análogos en piezas, manteles, servilletas y tohallas	»	»	450	»	900	1	200	1	600

NÚMERO DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera, Ecds	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Quinto grupo.									
	Cintas de hiladillo las para tirantes de botas, para cinchas de caballerías y otras adeudarán ya sean llanas y lisas ó cruzadas, por los grupos que preceden.									
	Sexto grupo.									
	Tejidos de punto llamado de media.									
441	—en calcetines y medias, guantes, camisetas, calzoncillos y otras manufacturas análogas en clase de ordinarios ó con costura.....	klg.	»	375	»	750	1	000	1	333
442	—finas ó sin costura.....	»	1	724	3	965	5	000	6	379
	Sétimo grupo.									
443	Tules, encages, tiras bordadas y toda clase de tejidos con bordados.....	avalúo	10	p. 8	23	p. 8	29	p. 8	37	p. 8
	Octavo grupo.									
	PAÑOLERIA.									
	1ª especie.									
444	Pañolería sin costura adeudará por los tejidos de esta seccion con el recargo del 20 p. 8									
	2ª especie.									
445	Pañoleria repulgada adeudará por los mismos tejidos con el recargo de 50 p. 8									
	3ª especie.									
446	Pañolería con dobladillos, aunque hayan sido formados en el telar, adeudarán por los tejidos de esta seccion con el recargo de 100 p. 8									
	Noveno grupo.									
	ROPA HECHA.									
	1ª especie.									
447	Ropa hecha en general y camisas lisas ó bordadas al telar adeudarán por los tejidos de esta seccion con el recargo del 100 p. 8 Los hilos deberán contarse en la pechera, cuellos y puños.									

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TEXTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	2ª especie.									
448	Pecheras, cuellos, puños y guarniciones para camisas, objetos de canastillas y otros análogos adeudarán por los tejidos de esta seccion con el recargo del 250 p. 00									
449	Tejido y ropa hecha con bordados á mano	a valúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
	CERDA CRIN LANA Y PELO.									
450	—cerda para zapateros	kilg.	1	310	3	014	3	800	4	848
451	Crin aplicable á rellenos de almohadas, asientos etc	»	»	118	»	236	»	315	»	420
	TEJIDOS DE CRIN.									
452	Tejidos llanos, lisos, cruzados ó asargados aplicables á forros de muebles, á atamises etc	»	»	328	»	753	»	950	1	212
	—en cigarreras, postizos para el pelo y para el pecho y otros objetos análogos (véase mercería, baratillo etc.)									
	LANAS.									
453	Lana en pelote ó sea pelo de res procedente de los desperdicios de las tenerias aplicables á rellenos en las talabarterias	»	»	025	»	051	»	067	»	090
454	—en estambre torcido ó al pelo, y en pasamanería en general de solo lana ó con mezcla de algodon, bellotas, botones, borlas, cordones, franjas, galones, trencillas, bandas serpentina y demas obras de esta clase, tengan ó no armazon de madera	»	»	652	1	499	1	890	2	411
455	—con el interior ó armadura de hierro ó metal ordinario	»	»	300	»	690	»	870	1	110
456	—Con adornos de abalorios	»	»	709	1	610	2	030	2	590
	TEJIDOS									
	Primer grupo.									
	1ª especie.									
457	Tejidos de lana pura llanos, como									

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	1ª especie.									
	alpaca, orleans, muselina, filaila y otros análogos, hasta 10 hilos	klg.	«	500	1	150	1	450	1	850
458	—de 11 á 16	»	»	900	2	070	2	610	3	330
459	—de 17 á 20	»	1	200	2	760	3	480	4	440
460	—de 21 en adelante	»	1	800	4	140	5	220	6	660
	2ª especie.									
461	—claras ó diafanas como gasas y báregs	»	2	655	6	197	7	700	9	824
	Segundo grupo.									
	1ª especie.									
462	Tejidos lisos cruzados ó asargados *de solo lana* como merinos, merinetes, ya sean sencillos ó dobles, acachemirados ó no y otros análogos como los llamados alma, sarguilla, valpur y paño de Italia	»	1	200	2	760	3	480	4	440
	2ª especie.									
463	—los mismos con urdimbres ó mezcla de algodon	»	»	750	1	500	2	000	2	667
	3ª especie.									
464	—los mismos con urdimbre, trama ó mezcla de seda	»	1	800	4	140	5	220	6	660
	Tercer grupo.									
	1ª especie.									
465	Tejidos lisos ó cruzados de solo lana con pelo por una ó por ambas caras que no hayan sufrido batan, como bayetas, bayetones, las frazadas y mantas de lo mismo ya sean cardada ó no y los gorros de esquifacion	»	»	200	»	460	»	580	»	740
	2ª especie.									
466	—los mismos con urdimbre de algodon, de cáñamo, de lino, de yute ó formados con los desperdicios de lana de los telares	»	»	141	»	325	»	410	»	523
	Cuarto grupo.									
467	Tejidos llamados empastados como el *fieltro* compuestos de ma-									

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Cuarto grupo.									
	terias heterogéneas y cuya superficie es de lana, aplicables á bastos de sillas de montar y á paños para caballerías.....	klg.	»	086	»	198	»	250	»	319
	Quinto grupo.									
	PAÑOS Y CASIMIRES.									
	1ª especie.									
468	Paño de solo lana *ordinarios dobles*, conocidos con el nombre de Pilat, castor y otros análogos.	»	»	586	1	348	1	700	2	169
469	2ª especie.									
470	—los mismos con urdimbre de algodon.....	»	»	283	»	650	»	820	1	046
	3ª especie.									
	Paños, casimires y terciopelo de solo lana de las clases que generalmente se usan para prendas de vestir conocidos con el nombre de *paño de damas*, *elasti-cotin*. *saten*, casimir y otros análogos..	»	1	379	3	172	4	000	5	103
	4.ª especie.									
471	—los mismos con urdimbre de algodon.....	»	»	517	1	190	1	500	1	914
	Sexto grupo.									
	1.ª especie.									
472	Tejidos lisos, cruzados, asargados ó adamascados de solo lana como damasco, resp y otros análogos.	»	»	800	1	840	2	320	2	960
	2.ª especie.									
473	—los mismos con urdimbre de algodon ó de cañamo.....	»	»	600	1	380	1	740	2	220
	Sétimo grupo.									
	1.ª especie									
474	Tejidos de otra clase como carro de oro y franela de solo lana.....	»	»	500	1	150	1	450	1	850

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS, PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	2.ª especie.									
475	—los mismos con urdimbre de algodon ó de cáñamo.....	klg.	»	345	»	793	1	000	1	276
	Octavo grupo.									
	TEJIDOS DE FELPA.									
476	Tejidos de felpa con urdimbre de algodon, de lana ó de otra materia que se importan generalmente en frazadas ó mantas de viaje.....	»	»	400	»	920	1	160	1	480
	Noveno grupo.									
477	Tejidos de punto de media ó de punto de estambre en camisetas, calcetines y medias, guantes y gorros y en otras formas que no constituyan ropa hecha á mano.	»	1	000	2	300	2	900	3	700
	Décimo grupo.									
	TEJIDOS DE ALFOMBRA.									
	1.ª especie.									
478	Alfombrado de jerga con exclusion de los flecos.....	M t. cdo	»	100	»	230	»	290	»	370
	2.ª especie.									
479	—de tripe rizo sin cortar.....	»	»	180	»	414	»	522	»	666
	3.ª especie.									
480	—de tripe, rizo cortado ó aterciopelado	»	»	280	»	644	»	812	1	036
	Undécimo grupo.									
	PAÑOLERIA.									
481	Pañolones ó mantas de señoras y pañuelos adeudarán, segun clase por los grupos que preceden con el recargo del 30 p.%									
	Duodécimo grupo.									
	CINTAS.									
	1.ª especie.									
482	Cintas de lana ó con mezcla de algodon, aplicables al ramo de talabartería para sinchas, riendas y otros usos análogos.....	klg.	»	297	»	594	»	792	1	056

NUM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Undécimo grupo.									
	2ª especie.									
483	Cintas de lana ó con mezcla de algodon aplicables á usos generales, adeudarán segun clase por los grupos de tejidos de esta seccion									
	Decimo tercero grupo.									
	ROPA HECHA.									
	1ª especie.									
484	Ropa hecha de alpaca, orleans, merino, merinete y demas telas, con excepcion de paño, casimir estambre, adeudarán por las partidas de tejidos á que corresponda con el recargo de 100 p. 00									
	2ª especie.									
485	—de paño, casimir y estambre, adeudará por sus partidas respectivas con el recargo del 200 p. 00									
	PELO.									
486	Cabello humano en rama	kilóg.	4	483	10	310	13	000	16	586
487	—manufacturado	avalúo.	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
	ESPARTO, JUNCO Y MIMBRE.									
488	Mimbre en rama ó preparado para enregillar sillas	klg.	»	059	»	118	»	157	»	210
	TEJIDOS.									
	Primer grupo.									
	1ª especie.									
489	Esparto, junco y mimbre tejidos en expuertas, serones felpudos y en otros objetos bastos	»	»	027	»	054	»	072	»	096
	2ª especie.									
490	—hervidos ó sin hervir en esteras y alfombras	»	»	045	»	090	»	120	»	160
	3ª especie.									
491	—en cestos y canastos grandes, andadores y carruages para niños, sillas, sillones, sofás, camas, cunas y otros muebles ú objetos									

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	análogos por su peso, con inclusion de la madera que entre á componer el objeto	klg.	»	090	»	180	»	240	»	320
	4ª especie.									
492	en porta-cubiertos, esteritas para sobre mesa, cestos y canastos y otros objetos cuyo peso no exceda de medio kilógramo por cada unidad	»	»	500	1	150	1	450	1	850
	5ª especie.									
493	—en cesticos, costureritos y suspensorios para flores y demas objetos adornados de seda ó de cualesquiera materias sea cual fuere su peso	»	2	000	4	600	5	800	7	400
	PAJAS VARIAS.									
	Pajas varias inclusa la jipijapa tejida en sombreros, (véase sombreros.)									
	—en petacas, cigarreras y en objetos de fantasía, (véase mercería baratillo etc.)									
	PITA.									
494	Pita torcida en cordelería y en riendas, frenos para caballería, cordones para carruages y en otros objetos análogos	»	»	217	»	500	»	630	»	804
	TEJIDOS.									
495	Tejidos de pita en toda clase de objetos	avalúo.	10	p.00	23	p.00	29	p.00	37	p.00
	SEDA Y NIPE.									
496	Seda torcida ó floja	kilg.	2	400	5	520	6	960	8	880
497	Pasamanería de seda, ó con mezcla de seda, bellotas, botones, borlas, cordones, franjas, galones, trensillas, bandas, serpentinas y demas obras de esta clase con el interior de algodon, lana lino, goma ó madera	»	1	600	3	680	4	640	5	920
498	—con el interior de hierro ó metal ordinario	»	»	500	1	150	1	450	1	850
499	- con adornos de abalorio	»	»	900	2	070	2	610	3	330

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	TEJIDOS.									
	Primer grupo.									
	1ª especie.									
500	Tejidos lisos asargados ó arrasados, estampados ó labrados de cualesquiera colores y denominaciones, tales como burato, raso, rasete, moaré, gró, sarga, tafetan etc.	kilog.	4	783	11	000	13	870	17	696
	2ª especie.									
501	—dichos brochados ó bordados al telar aun cuando lo sean con felpilla, torzal ú otros adornos incluso los damascos	»	5	652	13	000	16	391	20	913
	Segundo grupo.									
	1ª especie.									
502	—de filo-seda, borra ó escarzo de seda, lisos, asargados ó arrasados, estampados ó labrados, de cualesquiera colores y denominaciones	»	2	252	5	180	6	531	8	333
	2ª especie.									
503	—dichos brochados ó bordados al telar aun cuando lo sean con felpilla, torzal ú otros adornos...	»	3	783	8	700	10	970	13	996
	Tercer grupo.									
504	Tejidos claros ó diáfanos aunque contengan franjas ó labores, arrasados, atafetanados ó en otra forma, lisos labrados ó bordados al telar	»	11	300	25	990	32	770	41	810
	2ª especie.									
505	Tejidos claros ó diáfanos de borra ó escarzo de seda como crespon y otros análogos	»	6	000	13	800	17	500	22	200
	Cuarto grupo.									
	1ª especie.									
506	Terciopelos y felpas lisos, estampados, teñidos, listados ó labrados	»	10	870	25	000	31	522	40	218
	2ª especie.									
507	—bordados al telar	»	14	544	33	450	42	176	53	811

NÚMERO DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera, Ecds	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Quinto grupo.									
	1ª especie.									
508	Tules lisos, labrados ó calados	klg.	4	348	10	000	12	609	16	087
	2ª especie.									
509	— bordados al telar.....	»	10	000	23	000	29	000	37	000
	Sexto grupo.									
	1ª especie.									
510	Encajes, puntas, blondines y blondas, lisos, labrados, calados ó bordados al telar.....	»	17	391	40	000	50	435	64	348
	2ª especie.									
511	— tejidos con palillos.....	avalúo	10	p. 00	23	p. 00	29	p. 00	37	p. 00
	Sétimo grupo.									
	1ª especie.									
512	Tejidos de punto de seda de cualquiera calidad lisas ó bordadas al telar en camisetas, gorras, medias, calcetines y otros objetos análogos por su peso.....	klg.	8	261	19	000	23	957	30	565
	2ª especie.									
513	—en bolsas, guantes, mitones y otros objetos análogos por su peso.....	»	11	304	26	000	32	782	41	826
	Octavo grupo.									
514	Tejidos con base de goma elástica (elástico de seda).....	»	1	100	2	530	3	190	4	070
	Noveno grupo.									
	1ª especie.									
515	Pañuelos de seda cruda llamados de la India.....	»	3	513	8	080	10	188	12	998
	2ª especie.									
516	—de filo-seda, borra ó escarzo de seda	»	1	652	3	800	4	791	6	113
	Décimo grupo.									
517	Pañuelos y corbatas de clase superiores á las de la partida que precede ó sean los de razo, tafetan, gró, moaré, sarga, gasa y nipe lisos y bordados al telar.									

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	adeudarán por las partidas de tejidos arrasados, asargados etc. ó por las de claros ó diáfanos con el recargo del 30 p.%.									
	Undécimo grupo.									
518	Pañolones, mantas y otros objetos análogos adeudarán por las mismas partidas sin recargo alguno.									
519	—bordados á mano.....	avalúo.	10	p.%	23	p.%	29	p.%	37	p.%
	Duodécimo grupo.									
	CINTAS.									
	1ª especie.									
520	Cintas lisas, brochadas ó bordadas al telar, asargadas, arrasadas, estampadas ó labradas de cualesquiera colores y denominaciones, de seda ó con mezcla de seda.....	klg.	5	600	12	880	16	240	20	720
	2ª especie.									
521	—de filo-seda, borra ó escarzo de seda.....	»	3	500	8	050	10	150	12	950
	3ª especie.									
522	Cintas para sinchas riendas y vestiduras de carruages que no correspondan al ramo de pasamanería brochadas de seda ó con mezcla de seda, cuya urdimbre sea de lana, de lino, de algodon ó de cualquiera otra materia inferior.....	»	»	690	1	586	2	000	2	552
	Décimo tercero grupo,									
523	Mosquiteros de gasa preparados con sus cordones y argollas ó sin ellas.....	uno.	»	600	1	380	1	740	2	220
	Décimo cuarto grupo.									
	1ª especie.									
524	Paraguas de seda ó con mezcla de seda de mas de 418 milímetros...	docena.	4	800	11	040	13	920	17	760
	2ª especie.									
525	Sombrillas hasta 418 milímetros...	»	7	200	16	560	20	880	26	640

NÚM. DE LA PARTIDA.	MATERIAS TESTILES.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Décimo quinto grupo.									
	ROPA HECHA.									
526	Mantillas, mantones, chales mantillas y velos, manteletas y talmas, adornos, guarniciones, brazaletes, camisetas, cuellos y toda ropa hecha	avalúo.	10	p. %	23	p. %	29	p. %	37	p. %
	SECCION DE DROGAS.									
	Productos químicos en general, productos farmacéuticos y medicamentos especiales									
	Primer grupo.									
	Productos del reino animal en su estado natural ó mejorados, pero sin perder su primitivo carácter de simples									
527	almízcle, ámbar, argalia, castoreos y otros artículos de poco volúmen y consumo aunque su valor sea elevado	klg.	2	348	4	696	6	261	8	348
528	Cantáridas y cochinilla	»	»	235	»	470	»	626	»	835
529	Carbon animal	100 klg.	«	609	»	913	1	217	1	522
530	Cola comun ó de clase inferior	klg.	»	039	»	078	»	104	»	139
531	Picis y para caldos	»	»	217	»	500	»	630	»	804
532	Grasas líquidas de pescado, como las de ballenas, sardinas ó bacalao refinadas ó nó, incluyendo el peso del envase inmediato cuando este sea de vidrio	»	»	039	»	078	»	104	»	139
533	Sólidas como la esperma de ballena, la estearina y el sebo purificado	»	»	049	»	098	»	130	»	174
534	Sebo en rama y el derretido	»	»	033	»	067	»	089	»	118
	Segundo grupo.									
	Productos del reino mineral en su estado natural ó mejorados pero sin perder su primitiva carácter de simples									
535	Productos sólidos ó líquidos como asfalto, chapapote y petróleo en su estado natural tal cual salen de las minas	100 klg.	»	640	»	960	»	280	1	600

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Segundo grupo.									
536	—purificados como los llamados aceite de carbon, kerosine, gasolina, bencina, parafina y los aceites, grasas ó initos para lubricar ó pintar	klg.	»	036	»	072	»	096	»	123
537	Aguas minerales, naturales y artificiales con exclusion del envase	»	»	020	»	039	»	052	»	069
538	Alquitran ó brea mineral	100 kilo.	»	337	»	673	»	897	1	196
539	Carbon mineral	100 kilo.	»	480	»	72)	»	96)	1	200
540	Esmeril	klg.	»	016	»	031	»	042	»	056
	Tercer grupo.									
	Productos del reino vegetal en su estado natural ó mejorados, pero sin perder su primitivo carácter de simples									
	Vegetales en plantas, hojas, flores, tallos, raices, cortezas, granos, semillas, frutas y leños									
541	Plantas enteras y tallos como los de ajenjos, angélicas, artemisa, beleño, dulcamara, doradilla, fumaria, hypericon, cicuta y otros cuyos valores sean análogos	»	»	039	»	078	»	104	»	139
542	—como las de mejorana, pursátila y el kousso	»	»	098	»	196	»	261	»	348
543	Hojas como las de dijital, belladona, estramonio, árnica y otras cuyos valores sean análogos	»	»	035	»	070	»	094	»	125
544	—como las de acónito, agrimonia verbena, culantrillo, yanten, lobelia, meliza y otras cuyos valores sean análogos	»	»	059	»	117	»	156	»	209
545	—como las de menta, misto, sen y otras cuyos valores sean análogos	»	»	078	»	157	»	209	»	278
546	Flores como las de alhucema, manzanilla, sanguinaria, saúco y otras cuyos valores sean análogos	»	»	031	»	063	»	084	»	111
547	—como las de cantueso, romero, rosas, amapolas, malvas, altea, tilo, violeta y otras cuyos valores sean análogos	»	»	078	»	157	»	209	»	278
548	Raices como las de altea, bardana, calaguala, cinoglosa, cúlcuma, genciana, lirio, orozus, rubia de tintoreros, valeriana, y otras cuyos valores sean análogos	»	»	03 1	»	063	»	084	»	111

NÚM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS.	BASE de ADEUDO.	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
549	—como las de acónito, angélica, árnica, belladona, cálamo, cólchico, espigelia, peonía, pelitre, ratania, tormentila, zarza de Veracruz y otras cuyos valores sean análogos	kilg.	»	063	»	125	«	167	»	223
550	—como las de contrayerba, carlina, didtamo-crético, eléboro, galanga, zarza de Honduras y otras cuyos valores sean análogos	»	»	098	»	196	»	261	»	348
551	—como las de jalapa, polígala, cahinca, turbit y otras cuyos valores sean análogos	»	»	176	»	352	»	470	»	626
552	—como las de hipecacuana y ruibarbo	»	»	391	»	783	1	044	1	391
553	Cortezas como las de vointerana, sasafrás, mocereon, seila, sidra, granado, encina y otros cuyos valores sean análogos	»	»	039	»	078	»	104	»	139
554	—como las de Angostura, olmo, quina comun, simaruba y otras cuyos valores sean análogos	»	»	078	»	157	»	209	»	278
555	—como las de quina loja y calisayas, anchura y otras cuyos valores sean análogos	»	»	196	»	391	»	522	»	696
556	Granos, frutos y semillas como las de linaza, mostaza, alholvas y otros cuyos valores sean análogos	»	»	023	»	147	»	063	»	084
557	—como los de adormideras, cólchico, culantro, hinojo, mostaza blanca, santónico, zaragatona y otras cuyos valores sean análogos	»	»	043	»	086	»	115	»	153
558	—como las de anis estrellado, apasote, coloquintidas, felandrio, cicuta, y otros cuyos valores sean análogos	»	»	086	»	172	»	230	»	306
559	—como los de carda-momo, cártamo y otros cuyos valores sean análogos	»	»	215	»	430	»	574	»	765
560	Leños, como los de anacahuita, sándalo, cetrino, cuassia y taray	»	»	031	»	063	»	084	»	111
	—como los llamados guayacan, mora, brasilete y otras maderas tintóreas (véase la seccion de maderas.)									
561	Cortezas curtientes	avalúo.	4	p. %	6	p. %	8	p. %	10	p. %

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	ACEITES FIJOS Y ESENCIALES.									
562	Aceites fijos como los de linaza crudo ó cocido los de palma, algodon, palma-cristi coco, sesamo, maní y otros cuyos valores sean análogos	kilg.	»	039	»	078	»	104	»	139
563	—de trementina (aguarras)	»	»	027	»	055	»	073	»	097
564	—de avellanas, almendras, dulces cacao y otros cuyos valores sean análogos	»	»	102	»	203	»	271	»	362
565	—de nuez moscada crotontiglium y otros cuyas valores sean anàlogos	»	»	978	1	957	2	609	3	478
566	Aceites esenciales y sus análogos para todas aplicaciones, como los de rosas, azahares, angélica, cardamonio, albahaca y otros cuyos valores sean análogos	»	10	870	25	000	31	522	40	218
567	—de almendras amargas, manzanillas cubebas melisa, sándalo, citrino, laurel, cereza y otros cuyos valores sean análogos	»	4	348	10	000	12	609	16	087
568	—de anís, bergamota, limon naranja, canela, sidra, mejorana, ajenjo y otros cuyos valores sean análogos	»	»	870	2	000	2	522	3	218
569	—de alhucema, salvia, romero, tomillo y otros cuyos valores sean análogos	»	»	217	»	500	»	630	»	804
570	Alcanfor bruto ó refinado	»	»	152	»	350	»	441	»	563
	GOMAS RESINAS Y GOMO-RESINAS.									
571	Goma como la arábiga, alquitira, la senegal, el maná y otras cuyos valores sean análogos	»	»	098	»	196	»	261	»	348
572	Goma arábiga en suerte	»	»	035	»	052	»	070	»	087
573	Alquitran y brea vejetal incluyendo para el adeudo el peso del envase	»	»	005	»	009	»	012	»	017
574	Pez-rubia, negra y resina de pino incluyendo para el adeudo el peso del envase	»	»	007	»	014	»	018	»	024
575	Gomo-resinas y resina sólida, blandas ó líquidas no tarifadas en otras partidas, como la trementina de diversas procedencias, la pez de Borgoña, la elemí y otras cuyos valores sean análogos	»	»	023	»	047	»	063	»	084
576	—como la laca, el copal de Levante, el cativomangle y otras cuyos valores sean análogos	»	»	078	»	157	»	209	»	278

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
577	—las llamadas bálsamos como el del Perú, de Tolú, de María, de copaiba y otros cuyos valores sean análogos....	klg.	»	152	»	350	»	441	»	563
578	Gomo-resinas como la azafétida, la euforbio, la enerbo, la incienso, la mirra, la almáciga, el gálvano, el benjuí, el estoraque, kino, drago y otras cuyos valores sean análogos ó de escasa importancia aunque sus valores sean elevados.....	»	»	109	»	250	»	315	»	402
579	—de ópio la escamonea de todas procedencias, la resina de jalapa y las demas de valor maximo ó análogo.....	»	1	304	3	000	3	782	4	826
	Cuarto grupo.									
	Productos químicos en general procedentes de la industria libres ó de laboratorios científicos especiales y que por consiguiente abrazan todas las aplicaciones á las ciencias, á las artes, á la industria, á la agricultura y á la medicina. Nota: el prodigioso número de que se compone este importante grupo, exije para establecer la posible, no absoluta equidad, un número de subdivisiones como las que se establecen, quedando embebidos en ellas, por la analogía de sus valores, cuantos productos existen hoy y cuantos los adelantos científicos continuen descubriendo. Y aunque se note que en algunos se concentren artículos cuyo valor es superior al de sus agrupados, tambien debe contarse con su poca importancia en cuanto á sus importaciones y con el peligro que correría el fisco si hubiesen de adeudar por sus verdaderos valores.									
580	Acidos minerales de aplicacion industrial como el arsénioso, el muriático y el sulfúrico del comercio.....	»	»	003	»	005	»	007	»	009
581	—como el nítrico del comercio y el puro y los sulfúricos y muriático puro.....	»	»	035	»	080	»	101	»	129

NUM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS. *Undécimo grupo.*	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION española en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera española. *Ecds.*	*Mils.*	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. *Ecds.*	*Mils.*
582	—Vegetales ó minerales de todas aplicaciones como el acético, el bórico, el gálico bruto, el oxálico y otros cuyos valores sean análogos	klg.	»	061	»	140	»	177	»	225
583	—como el cítrico, el tánico, el el tártrico, el fénico, y otros cuyos valores sean análogos	»	»	152	»	350	»	441	»	563
584	de aplicacion exclusiva á la medicina como el láctico, el benzóico, el cyanhídrico el fosfórico el valereánico y otros de mas valor pero de importacion casi nula.....	»	1	739	4	000	5	043	6	435
585	Otros productos como el azufre en flor y en pasta, la sosa cáustica ó legía de jaboneros de áplicacion á la industria de fósforos y jabon	»	»	005	»	008	»	010	»	013
586	Bicarbonato de sosa, los carbonato de sosa de potasa y de cal, los sulfatos de alumbre, de amoniaco, de hierro, de sosa y de magnesia el súlfuro de antimonio y otros productos cuyos valores sean análogos.....	»	»	013	»	030	»	038	»	048
587	—Como amoniaco, hiposúlfito de sosa, litargirio, nitracto de potasa y de sosa sulfato de zinc, la glucosa y otros productos cuyos valores sean análogos.....	»	»	022	»	050	»	063	»	080
588	—Como los carbonatos de magnesia el de zinc yel de potasa refinado, el hidro clorato de amoniaco, la destrina, el kaolin y otros productos cuyos valores sean análogos.....	»	»	044	»	100	»	126	»	161
589	—Como borato de sosa, carbonato de amoniaco cloruro de antimonio, crémor tártaro, bicarbonato de potasa, la glicerina, nitrato de varita y de estronciana, el prusiato amarillo de hierro y potasio, el rojo y otros cuyos valores sean análogos.....	»	»	065	»	150	»	189	»	241
590	—como acetato de potasa las carbonatos y óxidos, de hierro, el crémor solubre, los éteres de todas clases, el súlfuro de carbono, el cyanuro de potasio para las artes y otros cuyos valores sean análogos.	»	»	104	»	240	»	302	»	386

Número de la partida.	SECCION DE DROGAS.	Base de adeudo	DERECHOS. PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera,		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*
591	Clorato de potasa	kilg	»	042	»	063	»	083	»	104
592	—como azogue, los cloruros y óxidos de mercurio, el cloroformo, el creosoto, el citrato de hierro, el hierro reducido por el hidrógeno y otros productos cuyos valores sean análogos	»	»	196	»	450	»	568	»	724
593	—como fósforos	»	»	087	»	130	»	174	»	217
594	—como bromo y los bromuros, yodo y los yoduros, el carbonato y el óxido de bismuto, el permanganato de potasio, el cyanuro de potasio puro y otros cuyos valores sean análogos	»	1	087	2	500	3	152	4	022
595	—como quinina y sus sales, las sales de morfina, los alcaloides con sus sales, los principios néutros, las sales de oro, de plata, de platino y de otros metales raros ó preciosos y cuantos productos químicos por su escaso consumo y reducido volúmen aunque de valores elevados, sean llamados á esta partida, sea cual fuere su aplicacion	»	6	957	16	000	20	174	25	739
	Quinto grupo.									
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES.									
596	Productos farmacéuticos que no constituyan los conocidos por *específicos, patentes ó remedios secretos*, como las tinturas, los ungüentos, los aceites compuestos, los vinagres medicinales las pastas de goma azucarada y las llamadas pectorales como las de azufaifas, liquen etc. y los emplastos y esparadrapo	»	»	087	»	200	»	252	»	322
597	—los estractos de vegetales, como los de ópio, hipecacuana, ruibarbo, la ergotina y otros cuyos valores sean análogos	»	2	609	6	000	7	565	9	652
598	—los de árnica, belladona, estramonio, zarzaparrilla, valeriana y otros cuyos valores sean análogos	»	»	435	1	000	1	261	1	609
599	—los de cólchico, coloquíntidas, quina, cubebas, ratania y otros cuyos valores sean análogos	»	»	870	2	000	2	522	3	218

Num. de la partida.	SECCION DE DROGAS.	BASE de ADEUDO	DERECHOS. PRODUCCION española en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en: Bandera española. Ecds.	Mils.	Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
600	—los de brasilete, campeche, crozús y otros de preparacion y aplicacion á la industria cuyos valores sean análogos.....	klg.	»	052	»	120	»	151	»	193
601	—las aguas destiladas como las de azahar, rosas, valerianas, y otras cuyos valores sean análogos.....	»	»	052	»	120	»	151	»	193
602	Preparaciones denominadas de patente ó específicas de autores conocidos ó anónimos, en vasijas de vidrio hasta litros 0'125 de capacidad como el jarabe de Forget, el de Delabarre y los licores y píldoras de Laville, incluso el peso de los envases inmediatos.....	»	»	405	»	932	1	176	1	500
603	—en vasijas de vidrio de mas de litros 0'125 hasta litros 0'250, como el elíxir de Guillé, y el fosfato de Leras, incluso el peso de los envases inmediatos.....	»	»	270	»	622	»	784	1	000
604	—en vasijas de mas de litros 0'250 hasta litros 0'500 como zarza de Albert y jarabe de Dupont incluyendo el peso de los envases	»	»	135	»	311	»	392	»	500
605	—en vasijas de mas de litros 0'500 como el rob de Laffecteur, zarza de Bristol, panacea de Srraius, excluyendo el peso de los envases.....	»	»	068	»	155	»	196	»	250
606	—las contenidas en envases de madera, de carton ó cartulina, como píldoras de Blanddreth, de Franck, pastillas de nafé, Regnauld y sus semejantes incluso el peso de los envases inmediatos.....	»	»	270	»	622	»	784	1	000
607	—las contenidas en envases de hoja de lata y peltre como los polvos de Seidlitz y de soda, la opiata de Guerin, el cáustico de Albespeires y otros, incluso el peso de los envases inmediatos	»	»	108	»	249	»	313	»	400
	Los productos naturales, drogas y productos químicos que generalmente se importan en polvo, porque sea este su estado natural, porque sea práctico el prepararlo así directamente, porque sea la pulverizacion parte integrante de									

NÚM. DE LA PARTIDA.	SECCION DE DROGAS	BASE de ADEUDO	DERECHOS.							
			PRODUCCION española en				PRODUCCION extranjera en			
			Bandera española.		Bandera extranjera.		Bandera española.		Bandera extranjera.	
			Ecds.	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mils.*	*Ecds.*	*Mls.*
	la preparacion ó por otras causas, como por ejemplo, el ácido tártrico, la sal de Rochela (tártrato de potasa y sosa,) el minio, litargirio, albayalde (carbonato de plomo) blanco de zinc, óxido de zinc, subnitrato de bismuto, coreotar, carbonato de hierro, precipitado rojo, óxido de mercurio, calomes (proto cloruro de mercurio) ioduro del mismo metal, ácido arsenioso, azufre sublimado, carmines esmeril, cromos, bermellon, bronces, bola armenio, destrina, licopodio, almidon y sagú, bicarbonato de sosa, coral rojo, per-óxido de manganeso, talco de Venecia, túcia, cardenillo, y otros semejantes no sufrirán recargo alguno.									
	Las drogas cuya pulverizacion constituya una industria especial serán objeto del 15 y 35 p. § de recargo sobre los derechos consignados en sus respectivas partidas del modo que sigue:									
	Adeudarán el 15 por ciento los polvos cuya alteracion no pase del 25 p. § como los de raices del ruibarbo, los lirios de Florencia, de altea, de cinojosa y de regaliz, de semillas de linaza y mostaza, de goma arábiga, de corteza de canela, de palo de guayacan; tártaro emètico, nuez de agallas, pimienta de todas clases y otras semillas, nitrato de potasa, azúcar de leche, sulfuro de antimonio, crémor tártaro, huesos calcinados, sal amoniaco, clorato de potasa y de otros productos semejantes.									
	Adeudarán el 35 p. § los polvos cuya alteracion pase de 25 p. § como los de opio, goma tragacanto y gomo-resinas en general, raiz de hipecacuana, de jalapa, de turbit, de zarzaparrilla de escila, castoreos, flores y hojas en general, cebadilla, granos del paraiso, nuez vómica, corteza de quina, cantáridas, coloquíntidas, triaca y de otros semejantes.									

NUM. DE LA PARTIDA.	TEJIDOS MEZCLADOS	BASE de ADEUDO	DERECHOS, PRODUCCION española en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION española en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera española. Ecds.	Mils.	PRODUCCION extranjera en Bandera extranjera. Ecds.	Mils.
	Los tejidos de algodon con mezcla de cáñamo, lino ó yute adeudarán por la seccion de cáñamo, lino y yute.									
	Los tejidos de cáñamo lino y yute con mezcla de algodon, adeudarán por la seccion de cáñamo, lino ó yute.									
	Los tejidos de algodon con mezcla de lana adeudarán por la seccion de lanas.									
	Los tejidos de algodon con mezcla de seda hasta una quinta parte adeudarán por sus partidas respectivas con el recargo del 140 p.%									
	Los mismos tejidos con mezcla de seda en mas de la quinta hasta las dos quintas partes, adeudarán por las mismas partidas de algodon con el recargo del 280 p.%									
	Los mismos tejidos con mezcla de seda en mas de las dos quintas partes, adeudarán por la seccion de seda y nipe.									
	Los tejidos de lana con mezcla de algodon, no tarifados en la seccion de lanas adeudarán por sus partidas de tejidos de lana pura con la rebaja de 20 p.%									
	Los tejidos de lana con mezcla de seda, no tarifados en la seccion de lanas y viceversa, adeudarán 50 p.% como tejidos de lana y 50 p.% como tejidos de seda.									
608	Los artículos exclusivamente aplicables á las operaciones que tienen por objeto la explotacion industrial de los ingenios desde el arrrastre de la caña y la molienda de la misma hasta el envase del fruto y su extraccion de la finca adeudarán	avalúo.	3	p.%	4	p.%	5½	p.%	7	p.%

ARANCEL

de exportortacion para puertos Nacionales ó extranjeros y en bandera nacional ó extranjera.

		Escds.	Mls.
Aguardiente de caña	pipa	4	000
Azúcar en cajas	caja	1	600
——— en bocoyes	bocoy	6	000
——— en medios bocoyes y tercerolas	medio bocoy ó tercerola.	3	000
——— en barriles	barril	1	500
Los azúcares concentrados adeudarán por las partidas que preceden.			
Mieles de purga en bocoyes hasta 120 galones	bocoy	2	000
Miel de abejas	galon	»	050
Cera blanca	kilógramo	»	040
———amarilla	kilógramo	»	030
Maderas	avalúo	5	pO
Tabaco en rama	kilógramo	»	090
———en picadura	kilógramo	»	025
———torcido	millar	1	500
———en cigarrillos de papel	millar de cajillas	1	000

Artículos libres de derechos á su importacion sean quienes fueren los importadores.

1 Arboles, plantas vivas y semillas para plantíos y siembras y herbarios científicamente formados.
2 Estatuas y cuadros al óleo de autores célebres.
3 Papel impreso en periódicos, cartas geográficas y libros de lectura, cuya importacion esté autorizada.
4 Ganado asnal, caballar, vacuno, lanar y de cerda que se importe para mejorar las castas.
5 Guano y toda clase de abonos, naturales y artificiales.
6 Aves y toda clase de animales disecados sean ó no aplicables á la instruccion pública.
7 Mostruarios y colecciones de antiguedades históricas de todas clases.
8 Pescado vivo.
9 Monetarios antiguos y monedas cuya circulacion esté autorizada.
10 Minerales argentíferos en su estado primitivo y despues de copelados.
11 Minerales en bruto aplicables al estudio mineralógico.
12 Muestras de tejidos en retal suficiente para apreciar la tela.

Artículos libres de derechos á su exportacion.

Todas las producciones del pais no tarifadas en el arancel de exportacion.

INTENDENCIA GENERAL

DE

HACIENDA PUBLICA.

Autorizado el Excmo. é Ilmo. Sr. Gobernador Superior Político en órden de S. A. el Regente del Reino de 12 del actual, para que provisionalmente y sin perjuicio de las modificaciones que despues del oportuno exámen puedan acordarse por el Ministerio de Ultramar, se planteen los precedentes Aranceles que deben regir desde 1º de Octubre próximo, publíquense para general conocimiento. Habana 19 de Agosto de 1870.—El Intendente general de Hacienda.—José Emilio de Santos.